

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**FALTA DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL**

**Presentado por:**

**BR., GREGORIO ALEXANDER AGELVIS GALVIS**

**BR., TATIANA YUSMEY TOLOZA DUARTE**

**TRUJILLO, VENEZUELA**

**2022**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**FALTA DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL**

**Trabajo de Grado para optar al título de Abogado**

**Presentado por:**

**BR., GREGORIO ALEXANDER AGELVIS GALVIS**

**BR., TATIANA YUSMEY TOLOZA DUARTE**

**Tutor**

**ABOG. DOUGLAS RODOLFO POVEDA**

**TRUJILLO, VENEZUELA**

**2022**

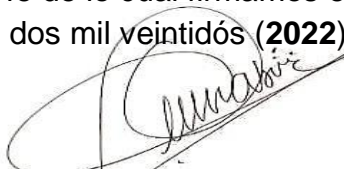


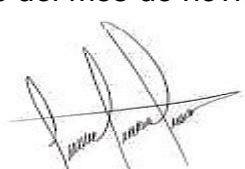
**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y  
SOCIALES**

**VEREDICTO**

Nosotros, **Prof. Jeywin Vera, Prof. Alfonso Cabrera Reyes y Prof. Douglas Rodolfo Poveda**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **“FALTA DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL.”** que presenta el bachiller: **GREGORIO ALEXANDER AGELVIS GALVIS**, portador de la **C.I. N° V-13.366.626**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **DIECINUEVE (19)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022)

  
Prof. Alfonso Cabrera Reyes  
C.I.: V-8.093.738

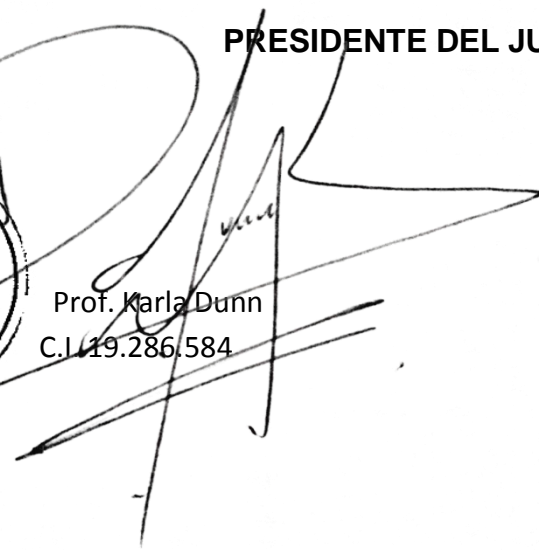
  
Prof. Douglas Rodolfo Poveda  
C.I V-11.016.881

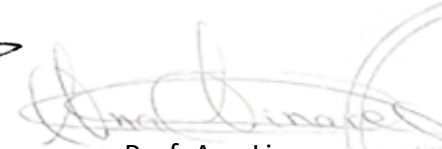
**JURADO**

**TUTOR**

  
Prof. Jeywin Vera C.I.V-17.862.776

**PRESIDENTE DEL JURADO**

  
Prof. Karla Dunn  
C.I. 19.286.584

  
Prof. Ana Linares  
C.I. 9.013.217





**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

**VEREDICTO**

Nosotros, **Prof. Jeywin Vera, Prof. Alfonso Cabrera Reyes y Prof. Douglas Rodolfo Poveda**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **“FALTA DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL.”** que presenta la bachiller: **TATIANA YUSMEY TOLOZADUARTE**, portadora de la **C.I. N° V-27.227.806**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: **DIECINUEVE (19)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

  
Prof. Alfonso Cabrera Reyes  
C.I.: V-8.093.738

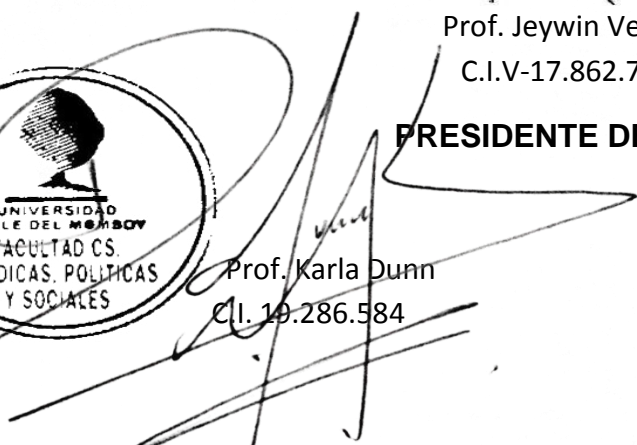
  
Prof. Douglas Rodolfo Poveda  
C.I.V-11.016.881


**JURADO**

**TUTOR**

  
Prof. Jeywin Vera  
C.I.V-17.862.77

**PRESIDENTE DEL JURADO**

  
Prof. Karla Dunn  
C.I. 19.286.584

  
Prof. Ana Linares  
C.I. 9.013.217



## DEDICATORIA

A Dios por indicarme el camino y permitirme desarrollar el criterio para elegir siempre el rumbo más adecuado y enriquecedor, por hacerme saber que todo es posible.

A mi madre, por transmitirme su sueño y haberlo hecho mío, por sus enseñanzas y experiencias, su valor y fuerza, su paciencia y tolerancia, pero sobre todo por la constancia que siempre emplea, gracias por dejarme ver ese lado de las cosas.

A mi padre, porque en su ausencia ha sido posible que siga enseñándome, la experiencia y el aprendizaje siguen estando presentes a través de la distancia, gracias por haberme hecho madurar.

A mis hermanos, por su influencia en mí vida, por permitirme seguir sus pasos y por mostrarme un camino correcto para recorrer, gracias por preocuparte en transmitirme la mayor parte de tus aprendizajes.

A mis amigos por hacer que los buenos momentos luzcan extraordinarios y los no tan buenos aparenten ser mejor, gracias a todos por el cariño.

## AGRADECIMIENTO

A mi **DIOS TODOPODEROSO** por guiar mis pasos e iluminarme en todos los momentos de mi vida, por darme el don de la sabiduría e inteligencia para el logro de este éxito que he alcanzado.

Agradezco a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY** por su formación.

A los profesores de Derecho por la disposición, tiempo y conocimiento que aportaron en sus asignaturas durante el pregrado. Gracias por sus enseñanzas.

Mi mayor reconocimiento al Tutor **Dr. Douglas Rodolfo Poveda** por su colaboración en el desarrollo de este Trabajo Especial de Grado y sus máximas orientaciones metodológicas, éxitos en su proyectos de vida.

A la **Escuela de Derecho**, quienes han dado todos los conocimientos necesarios para formarnos como profesionales integrales, pero sobre todo como Abogado en la administración de la Justicia.

Al **Instituto de Educación Especial Bolivariana “Dr. José Gregorio Hernández”**, por permitir realizar la investigación.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**

**FALTA DE ASISTENCIA JURÍDICA ANTE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL**

**Autor:** Gregorio Alexander Agelvis Galvis  
Tatiana Yusmey Toloza Duarte  
**Tutor:** Douglas Rodolfo Poveda  
**Año:** 2022

**RESUMEN**

Las personas con incapacidad cognitiva e intelectual diariamente afrontan a circunstancias jurídicas de discriminación social los cuales les impiden ejercer sus derechos como el resto de las personas que viven en sociedad, dificultándoles su plena participación en las actividades normales de la sociedad. El enfoque hacia las personas con discapacidad ha cambiado con el tiempo, dejando atrás el enfoque caritativo, de apoyo y un enfoque médico que necesitan ser tratados y percibidos como sujetos de derecho. Tiene como Objetivo General: Evaluar la falta de asistencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con incapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira; y como Objetivos Específicos: 1. Diagnosticar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio bolívar de San Antonio del Táchira. 2. Identificar las causas o situaciones que emerge en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental. 3. Identificar las competencias que tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental. 4. Explicar la correcta divulgación a través de campañas informativas sobre la Ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental. En su metodología mantiene un diseño documental apoyado en una investigación de campo de tipo descriptivo y explicativo. La población es el Instituto de Educación Especial Bolivariana tomándose una muestra de 45 abogados. La información es trata estadísticamente. Se concluye que la negligencia jurídica es una falta grave ante los derechos que tiene las personas discapacitadas.

**Descriptor:** Asistencia Jurídica, Derechos de las personas, Discapacidad cognitiva y mental.

**MOMBOY VALLEY UNIVERSITY  
ACADEMIC VICE-RECTORATE  
FACULTY OF LEGAL, POLITICAL AND SOCIAL  
SCIENCES LAW SCHOOL**

**LACK OF LEGAL ASSISTANCE REGARDING THE RIGHTS OF PERSONS  
WITH COGNITIVE AND MENTAL DISABILITIES**

**Author:** Gregorio Alexander Agelvis Galvis  
Tatiana Yusmey Toloza Duarte

**Tutor:** Douglas Rodolfo Poveda

**Year:** 2022

**ABSTRACT**

People with cognitive and intellectual disabilities face legal situations of discrimination and social exclusion on a daily basis that prevent them from exercising their freedoms and rights like the rest of the people who live in society, making it difficult for them to fully participate in the normal activities of society. in which they live The approach towards people with disabilities has changed over time, leaving a charitable, supportive and medical approach who need to be treated and perceived as full subjects of rights. Its General Objective: Evaluate lack of attendance regarding the rights of people with cognitive and mental disabilities in the Bolívar Municipality of San Antonio del Táchira; and as Specific Objectives: 1. Diagnose the existence of a true management of Justice regarding the rights of people with cognitive and mental disabilities in the Bolívar Municipality of San Antonio del Táchira. 2. Identify the causes or situations that arise in the malpractice of justice regarding the rights of people with cognitive and mental disabilities. 3. Identify the powers that the State has to guide judges who break the law regarding the rights of people with cognitive and mental disabilities. 4. Explain the correct disclosure through information campaigns about the Law that people with cognitive and mental disabilities have. In its methodology, it maintains a documentary design supported by descriptive and explanatory field research. The population is the Bolivarian Special Education Institute, taking a sample of 45 lawyers. The information is treated statistically. It is concluded that legal negligence is a serious offense against the rights of disabled people.

Descriptors: lack of attendance, People's rights, Cognitive and mental disability.

## Tabla de Contenido

VEREDICTO .....	3
VEREDICTO .....	4
<b>INDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>13</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>16</b>
<b>EL PROBLEMA</b> .....	<b>16</b>
Planteamiento del Problema.....	16
<b>Objetivos de la investigación</b> .....	<b>19</b>
Objetivo General.....	19
Objetivos Específicos.....	19
Justificación de la Investigación .....	20
Alcances y Limitaciones .....	21
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>22</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>22</b>
Antecedentes de la Investigación .....	22
Ámbito Internacional .....	22
Ámbito Nacional.....	24
<b>Bases Teóricas</b> .....	<b>26</b>
Falta de Jurídica de los Profesionales del Derecho .....	27
Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental.....	28
<b>Bases Legales</b> .....	<b>31</b>
<b>Operacionalización de las Variables</b> .....	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>35</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>35</b>
Naturaleza y Tipo de Investigación.....	35
Tipo de Investigación.....	35
Diseño de Investigación.....	36

Población .....	37
Muestra .....	38
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	38
Técnicas de Procesamiento y Análisis de los Datos .....	42
Validación y Confiabilidad del Instrumento .....	42
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>44</b>
<b>ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....	<b>44</b>
Resultados .....	44
Análisis de Resultados .....	45
Tabla 2 .....	45
Análisis de Resultados .....	46
Tabla 3 .....	46
Análisis de Resultados .....	47
Tabla 4 .....	47
Análisis de Resultados .....	48
Tabla 5 .....	48
Análisis de Resultados .....	49
Tabla 6 .....	49
Análisis de Resultados .....	50
Tabla 7 .....	50
Análisis de Resultados .....	51
Tabla 8 .....	51
Análisis de Resultados .....	52
Tabla 9 .....	52
Análisis de Resultados .....	53
Tabla 10 .....	53
Análisis de Resultados .....	54
Tabla 11 .....	54
Análisis de Resultados .....	55
Tabla 12 .....	55
Análisis de Resultados .....	56
Tabla 13 .....	56

Análisis de Resultados .....	57
Tabla 14 .....	57
Análisis de Resultados .....	58
Tabla 15 .....	58
<b>CAPÍTULO V</b> .....	60
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	60
Conclusiones .....	60
<b>Recomendaciones</b> .....	62
<b>Referencias</b> .....	63
<b>INSTRUMENTO</b> .....	71

## INDICE DE TABLAS

pp.

Tabla

1. Operacionalización de Variables.....	37
2. Instrumento de Recolección de Datos.....	44
3. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 1.....	51
4. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 2.....	52
5. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 3.....	53
6. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 4.....	54
7. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 5.....	55
8. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 6.....	56
9. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 7.....	57
10. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 8.....	58
11. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 9.....	59
12. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 10.....	60
13. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 11....	61
14. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 12.....	62
15. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 13....	63
16. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 14.....	64

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	pp.
1. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 1.....	51
2. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 2.....	52
3. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 3.....	53
4. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 4.....	54
5. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 5.....	55
6. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 6.....	56
7. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 7.....	57
8. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 8.....	58
9. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 9.....	59
10. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 10.....	60
11. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 11.....	61
12. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 12.....	62
13. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 13.....	63
14. Frecuencia y porcentaje de respuestas de cada una de las categorías del ítem 14.....	64

## INTRODUCCIÓN

A través del tiempo Venezuela se ha desarrollado en el campo de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y cognitiva, cabe señalar que existen diversas barreras que conducen a la vulneración de los derechos humanos en general o en aspectos específicos relacionados con este conjunto de la sociedad.

Uno de los sectores más vulnerables de la sociedad ha sido objeto de profundos análisis, en las últimas décadas se han incrementado las acciones en pos de la protección de las personas discapacitadas y a ello se ha sumado el quehacer de varias organizaciones nacionales e internacionales que han proyectado sus objetivos de trabajo en beneficio de ese grupo.

El derecho de una persona con discapacidad a no ser discriminado está contenido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados internacionales; que demuestren la existencia de discriminación contra estas personas con el fin de suprimir o anular el ejercicio o ejercicio de alguno de sus derechos.

Para que una persona con discapacidad sea discriminada, existen determinadas situaciones en las que se le trata de manera diferente por ser una persona con discapacidad y por lo tanto experimenta un trato desigual que suprime algunos derechos.

Considerando que la Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999 establece la necesidad de que los gobiernos promuevan los derechos humanos de las personas con discapacidad y con ello la igualdad fundamental de las demás personas.

Cabe agregar que las personas con discapacidad necesitan una protección especial en el desarrollo del orden público estatal, y por ello su atención debe ser distinta a la plena realización de sus derechos como ciudadanos.

Las personas con discapacidad en este sentido incluyen: personas mayores, hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y niños de diferentes culturas y en diferentes situaciones económicas y sociales.

Dado que la discapacidad en el entorno humano se veía de manera diferente en diferentes contextos sociales. En la antigüedad y en las escuelas del mundo occidental, los estudiantes zurdos eran obligados a trabajar con la mano derecha y castigados si no lo hacían. Con el tiempo, esta condición fue aceptada simplemente como una distinción. Algunas herramientas, como sacacorchos, tijeras, están hechas para diestros, el zurdo se siente incapaz de realizar ciertas acciones, por lo que otros deberían ayudarlo. En nuestra sociedad, estas personas no deben sentirse incómodas para evitar su exclusión de la sociedad.

Finalmente, la discapacidad es reconocida como una prioridad fundamental de los derechos humanos en todos los ámbitos, se asocia a la discriminación y exclusión de este grupo de personas según la ONU. Al mismo tiempo, son miembros activos de nuestra sociedad. Por ello, son los hombres y mujeres quienes realizan el trabajo, ya sea en el sector formal o informal, en la gestión, en la toma de decisiones o en cargos profesionales.

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA

#### Planteamiento del Problema

Las personas con discapacidad, son tratadas, como objeto de diferente trato, como resultado de la sucesión de varios entornos. Como advierte Espinoza (2019) “el hecho de dotar de significado a los objetos que nos rodean determina que nuestro comportamiento hacia los mismos esté orientado en torno a aquél significado.” (p. 39). La discapacidad determina el resultado que la sociedad ofrece a la misma. Esto impacta en la ciencia jurídica y en su forma de ver y regular la discapacidad. Al respecto, Correa y Villamil (2019) señalan que,

“En la historia moderna, la discapacidad ha sido desarrollada a partir de dos modelos o paradigmas principales. Por un lado, el modelo individual de la discapacidad, también llamado modelo médico. Y por otro lado, el modelo social de la misma, de origen más reciente. Cabe matizar que estos dos modelos fueron, en su momento, precedidos por otros. Además, el simple dualismo entre los modelos individual y social no es suficiente para explicar la complejidad de las teorías sobre discapacidad, pues sobre aquellos también han incidido diversos enfoques basados, principalmente, en las teorías idealistas y materialistas.” (p. 27).

En consecuencia a lo planteado para muchos venezolanos que padecen discapacidades cognitivas y mentales en la observación de otras oportunidades esta puede resultar una tarea bastante difícil. Incluyendo la inserción en la sociedad está lleno de muchas dificultades, y no todas son admisibles desde el punto de vista legal.

Incluso es posible que una persona se haya sentido menospreciado porque a pesar de ser

un profesional calificado, y de cumplir con el perfil altamente requerido, reciba un trato diferente. Estos tratos discriminatorios, lamentablemente radicadas a nuestra cultura, esto hace que no se le de oportunidades a las personas con discapacidad, a los más jóvenes, y las de la tercera edad, y En este sentido, Hernández (2019) expresa que,

“Conocida desde hace algunas décadas como la situación de discapacidad actualmente reconocida, continúa siendo uno de los problemas más opacos del país debido a la falta de registros sistemáticos que permitan, además, monitorear históricamente la frecuencia de ocurrencia de los factores de riesgo más comunes, tales como como la discapacidad que los causa.”

En concordancia con Hernández, en aquellos países que están en vía de desarrollo, las personas que tienen discapacidades son vistas como personas diferentes que sufren discriminación y más aún son consideradas como un estorbo ante la sociedad. Estas personas son mal tratadas, por las personas que están a su cuidado, y esto sucede con los venezolanos. La sociedad debe entender que estas personas tienen los mismos derechos como cualquier ser humano al que debe brindársele respeto y un cuidado especial. Es así como la Ley debe velar para que los profesionales del Derecho les den un buen trato a estas personas.

Desde ésta perspectiva, la legislación vigente desde la Carta Magna ampara a las personas discapacitadas señalándose que,

“Por otra parte las personas con discapacidad cognitiva y mental tienen derecho a tener oportunidades de empleo o de desempeñar una profesión u oficio; sin embargo, de manera general, las personas con discapacidad se siguen observando formas comunes de discriminación, como un alto porcentaje de desempleo, prejuicios en cuanto a su productividad. En la actualidad esta parte de la sociedad no cuenta con una inclusión

social real; en las ciudades no existe una adecuación efectiva de los medios de transporte, de los espacios públicos, los restaurantes y demás zonas de libre acceso, lo que origina limitantes serios para su desarrollo y normal desenvolvimiento social.” (p. 55).

En la sociedad existe un alto índice de discriminación hacia estas personas por razón de su condición, negándoseles así la oportunidad de poder defenderse en esta sociedad llena de discriminación desde el ámbito legal y la aplicación de leyes o a si parece ser que es solo para la gente normal cognitiva y mentalmente.

Como consecuencia de estas prácticas, estas personas se sienten frustradas y al menosprecio ya sea por su condición física o mental y a la falta de apoyo en sus derechos, habilidades, cualidades, conocimientos y para así asumir responsabilidad, o ser líderes en ciertos proyectos.

Como se podrá afirmar, la discriminación hacia las personas discapacitadas produce efectos negativos lo que hace que se sientan inferiores. En el diario vivir, se les niega el trabajo y son rechazados por su condición por lo que los derechos son vulnerados. En Colombia existen fundaciones que han contribuido al desarrollo integral de estas personas convirtiéndolas en personas útiles. Esto es una muestra para aquellos países que discriminan a las personas por su condición ya que es deliro porque se atenta contra dignidad de la persona.

Con todo lo anteriormente descrito, se puede decir que San Antonio del Táchira no se ve ajeno a esta problemática, en los últimos días se ha presentado negligencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

En este orden de ideas, es necesario hacernos algunas interrogantes. ¿Existe un verdadero gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y

mental en el municipio Bolívar, en San Antonio del Táchira? ¿Cuáles son las causas o situaciones que emergen en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental? ¿Qué competencias tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental? ¿Cómo divulgar a través de campañas informativas la Ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental ante la negligencia jurídica?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Evaluar la falta de asistencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira.

### **Objetivos Específicos**

1. Diagnosticar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio bolívar de San Antonio del Táchira.

2. Evaluar las causas o situaciones que emerge en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

3. Identificar las competencias que tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

4. Explicar la correcta divulgación a través de campañas informativas sobre la Ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

## **Justificación de la Investigación**

En la actualidad la indolencia jurídica abarca un espacio importante en los casos de las personas con discapacidad cognitiva y mental, en las cual se ignoran que estas personas tienen derechos. Por esta razón, este trabajo de investigación se evidencia desde algunos aspectos básicos. Se enfatiza en el desarrollo del mismo desde un campo de conocimiento y su importancia, seguidamente, un aspecto teórico que presentará y todos los conocimientos referidos al objeto investigado profundizando saberes, generando reflexión y análisis. Otro aspecto es el Práctico que indicará la aplicabilidad de la investigación, su proyección en la sociedad y a quienes beneficiará. Y un aspecto es el metodológico que señala el diseño y tipos de investigación que se utilizarán.

En este sentido, la discapacidad ha sido tradicionalmente vista desde un modelo individual. Esta perspectiva se centra en el problema de la discapacidad del individuo y sus características. Además, son los problemas cognitivos o físicos de una persona los que le impiden participar activamente en la sociedad. Con todos los derechos que posee y a la cual se le debe dar el respeto y el trato digno igual como se le da a los demás. Al respecto, Pineda (2019) señala que,

“Esto es, la causa de la desventaja ocasionada por la discapacidad son los factores individuales. Así, este modelo identifica la discapacidad como una cuestión focalizada en la desviación, la deficiencia o la enfermedad del individuo. Por tanto, existe una preocupación por reparar ese daño perceptible y subsanar el déficit que conlleva, con el fin de transformar y normalizar a la persona, o más bien su cuerpo.” (p. 58).

Ante este impedimento personal como investigadores en el área de derecho se busca principalmente, de dos formas. En primer lugar, tratando de corregir la negligencia jurídica ante

los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar, en San Antonio del Táchira. En segundo lugar, como investigadores se busca evaluar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar, en San Antonio del Táchira.

### **Alcances y Limitaciones**

El estudio realizado en San Antonio del Táchira en cuanto a la evaluación de la negligencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el municipio Bolívar, en San Antonio del Táchira. Para que sea positivo este cumplimiento es necesario que como ciudadanos dejemos la indiferencia que se tiene desde hace muchos años hacia estas personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar, en San Antonio del Táchira. Es importante resaltar lo que afirma Benavidez (2019)

“Con todo, el modelo social de la discapacidad ha supuesto una aportación trascendental en el Derecho internacional de los Derechos Humanos. Con la desmedicalización de la discapacidad y la constatación de la existencia de una sociedad y un entorno que actúan de manera discapacitante, y sobre todo, como consecuencia de la consideración de estas personas como verdaderos sujetos con deberes y derechos.” (p. 47).

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

En esta sección se describen diversos estudios precedentes relativos al problema planteado, realizados por otros investigadores y que tienen alguna similitud con el objeto de estudio. Es así como Bavaresco (2016) señala que, “todo hecho anterior a la formulación del problema, que sirva para esclarecer, juzgar e interpretar el problema, los antecedentes juegan un papel importante en reflejar como ha sido abordado el problema.” (p. 17), en este caso la negligencia jurídica ante los Derechos de las personas con discapacidad cognitiva y mental.

En ese sentido, esta investigación induce, los llamados antecedentes investigativos, que según Hernández Sampieri y otros (2016), permite: “... conocer la investigación, las investigaciones previas que pueden verse como parte de la investigación.” (p. 28), Este respalda un marco adecuado, por lo que se han mencionado y discutido temas a nuestro trabajo de investigación, los cuales se nombran a continuación.

#### **Ámbito Internacional**

Cardona Llorens, J. (2020) destacó en su Trabajo Especial de Grado titulado "La negligencia jurídica en los derechos de las personas con discapacidad en un marco jurídico internacional universal y europeo". Universidad James. Instituto de Derecho Público. Castellón. De quién fue esta contribución: las personas con discapacidad, o las propias discapacidades, fueron tratadas de manera muy diferente a través de una sucesión de enfoques diferentes. La

pregunta no es en modo alguno ociosa. Como advierte Espinoza (2019): “El hecho de que le demos significado a los objetos que nos rodean determina que nuestro comportamiento hacia ellos esté orientado hacia ese significado” (p. 44). Entonces, la forma en que se entiende la discapacidad determina cómo la sociedad responde a ella. Evidentemente, esto se refleja en la jurisprudencia y su forma de regular la discapacidad.

Por otra parte la negligencia jurídica, en el Derecho responde, primordialmente de varias maneras al mismo tiempo trata de excluir la deficiencia de la persona, o de reducir sus consecuencias. Dicho de otro modo se trata de que la persona se adapte la sociedad y su entorno.

Seguidamente, otra investigación cuya temática puede ser tipificada como pertinente para los fines de este estudio es la de Freire Guffante, C. (2019) en su Trabajo Especial de Grado titulado: **Imprudencia, Impericia y Negligencia. Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa del Profesional del Derecho, sustentado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia Escuela de Derecho. Quito.** Este trabajo tuvo como Objetivo general: Plantear un régimen normativo que enuncie los derechos legales y constitucionales de estas personas, así como la acción de los abogados del servicio del estado, garantizando un cuidado médico oportuna y de calidad para que sean responsables de las infracciones civiles, penales y administrativas, como resultado de la impericia, imprudencia y negligencia por parte de las personas encargadas de cuidar la salud de estas personas.

Los objetivos específicos estuvieron enfocados darle prioridad a resarcir los daños por parte del estado, como el protector constitucional de un servicio que es público, y que lamentablemente le da poca importancia ya que se trate de una responsabilidad contractual, de cualquier modo, tratándose de una obligación de medios, pues para no responder por el daño debe el profesional acreditar que obró conforme las normas de la lexartis.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron los siguientes: métodos inductivo-deductivos y método descriptivo o de observación. El aporte de este trabajo fue el siguiente:

En el ordenamiento jurídico en Ecuador el abogado no tiene absoluta relación con las normas que la rigen, entendiendo que en materia pública, constitucionalmente se instauró la figura de responsabilidad objetiva civil basada en la “Teoría del Riesgo”, y en materia privada rigen las normas del Código Civil Ecuatoriano, en el cual instaura, que aquel que cause daño debe de repararlo, y probarse con antelación que obró de manera negligente.

La responsabilidad penal del abogado, como se puede evidenciar en el derecho comparado internacional, en la legislación Chilena, en el proceso penal, frente a los cuasidelitos, que aborden el problema atendiendo a la reparación a la víctima, acentuando que en los juicios, , por lo cual el juez solicita a las partes a un mutuo acuerdo, tendiéndose, lo que se evidencia que en nuestra legislación no están claras las reglas ni el ordenamiento para el correcto ejercicio de los derechos de la víctimas de la imprudencia, impericia y negligencia.

### **Ámbito Nacional**

En este contexto, se destacaron Blasco Pellicer, A.; y Serra Rodríguez, A, (2021) en su Trabajo Especial de Grado titulado: **La Responsabilidad Civil de Abogados y Procuradores ante la Negligencia Jurídica. Planteamiento General**, trabajo que fue sustentado en la **Universidad Central de Venezuela. Caracas**. Este trabajo tuvo como objetivo analizar la naturaleza jurídica de la relación profesional, evaluar la responsabilidad derivada del incumplimiento de deberes profesionales; y la responsabilidad por el ejercicio de la abogacía por cuenta ajena. El aporte de este trabajo es el siguiente:

Del mismo modo nos localizamos en una sociedad en la que los servicios prestados por profesionales liberales han devenido un objeto de tráfico jurídico de gran alcance económico y social. Modelo de ello es el progresivo incremento de los conflictos que causan este tipo de relaciones, en lo personal, lo referente a la responsabilidad civil en que aquellos pueden incurrir en el desempeño de sus obligaciones.

De otra modo, los expertos del Derecho no han quedado ajenos a este fenómeno, como ya sucediera primero con arquitectos, luego con los médicos y demás profesionales sanitarios, es hoy la conducta profesional del abogado y la del procurador de los tribunales la que es objeto de cuantiosos pronunciamientos judiciales en orden a su calificación de negligente.

Las representaciones de la actividad desarrollada por estos expertos dificultan, respecto de otros supuestos, la aserción de su responsabilidad civil. La exigencia de responsabilidad civil a estos profesionales pasa necesariamente por examinar si su conducta se ajustó a los parámetros exigibles según su *lex artis*, a la diligencia de un buen profesional. Por otra parte, no cabe dejar de lado que la Ciencia del Derecho, cuyo conocimiento y estudio constituye la base de la actividad de estos expertos, no es una ciencia puntual, como las naturales.

Por otro lado, sobresale Jiménez Liébana, D. (2021) en su Trabajo Especial de Grado titulado: **“La Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad a la Luz de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas Discapacitadas”**, trabajo que sustentado en la **Universidad Santa Rosa. Caracas-Venezuela**. Este trabajo tuvo como objetivo manifestar el avance de los elementos jurídicos en defensa a las personas con discapacidad que han tenido en el Código Civil. De modo al recapacitar, en lo que el ordenamiento jurídico supone las nociones establecidas en la materia por la Convención de las Naciones Unidas como un verdadero dogma del sistema de la discapacidad como un asunto de

derechos humanos.

Bajo estos objetivos, este trabajo ofrece el siguiente aporte:

Para continuar, con el criterio jurídico de no exclusión social, se debe mantener una percepción de discapacidad extenso, ciñendo buena parte de los contextos sociales en situación de riesgo. Se debe agregar que la discapacidad radica en la sociedad, y no en las personas, que adecuando las capacidades y apoyos necesarios, alcanzan adquirir la capacidad para ser asimiles al resto de sus conciudadanos.

La pertinencia de estos antecedentes con respecto al tema de la negligencia jurídica, hacia estas personas, es que dan a entender, no solamente en el marco jurídico de la capacidad, sino también en algunas leyes del amparo social a las personas con discapacidad, que existe toda una legislación que protege a las personas discapacitadas y que la negligencia jurídica debe denunciarse.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas según Sabino (2016) “constituyen el corazón del trabajo de investigación, pues es sobre estas que se construye todo el trabajo. Una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ella no se puede analizar los resultados.” (p. 23). Por otra parte, Arias (2016) agrega que, “las bases teóricas se refieren al desarrollo de los aspectos generales del tema, comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado.” (p. 19). En este orden de ideas, después del análisis de la revisión de las diversas fuentes teóricas pertinentes a los antecedentes de investigación, es oportuno nombrar que las bases teóricas afirman la intuición y

exhibición del contenido de estudio que proveerán el carácter científico, ya que constituyen el problema y tiene como fin auxiliar, reducir y establecer los elementos en la descripción del problema; por lo cual las bases teóricas que se analizaron giran en torno a dos variables fundamentales: a) La Negligencia Jurídica de los Profesionales del Derecho; y b) Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental.

### **Falta de Jurídica de los Profesionales del Derecho**

Para poder hablar de la falta de asistencia jurídica es importante tener una definición precisa de lo que se entiende por este término. En este sentido, ésta expresión se usa para decir que alguien actuó con falta de cuidado mientras realizó una acción. La negligencia es el descuido o enajenación en el cumplimiento de un deber u obligación. Por lo tanto, una conducta negligente comprende un riesgo para el individuo en este caso las personas con discapacidad cognitiva y mental o para terceros. Sin embargo, en el contexto legal, el término negligencia tiene una definición muy específica durante un reclamo de lesiones personales, si una persona es legalmente negligente, será responsable del daño causado y debe de resarcir los daños.

Al respecto, señala Cáceres (2020) que,

La persona lesionada debe comprobar que el acusado actuó con una conducta negligente. Algunas situaciones comunes donde se puede observar negligencia incluyen, un accidente de tránsito, mala práctica médica, violencia doméstica, accidentes en el hogar, mordedura de una mascota, entre otras. “En términos amplios se vincula la negligencia con la falta de actividad, por lo que pudo ser evitada desplegando acciones adecuadas para cumplir los estándares de la conducta exigida, en la realización de un encargo, una función o materia específica” (p. 67).

Como se podrá afirmar, se condena esta inacción que puede determinar el curso normal de los acontecimientos que permite mantener vigilados los peligros predecibles; peligros que puede admitir que sucedan con mayor posibilidad, ampliando la capacidad del mismo, por lo tanto puede acelerar en un resultado peligroso.

### **Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental**

La Real Academia Española (2019) conceptualiza el Derecho como “El conjunto de normas, principios, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que se derivan las normas de organización de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos.”

A todo esto se puede decir que el derecho es un cumulo de reglas jurídicas, de carácter general, que rigen a la sociedad, que atribuyen de manera forzosa a las personas y cuya infracción debe llevar un castigo obligatorio o la contestación del Estado a tales acontecimientos.

En este sentido, esas reglas formulan una axiología, nociones y requerimientos, que contienen los dispositivos para respaldar la realización con guías reconocidas, indebidas o requeridas en los diversos ámbitos de la humanidad. Para Gutiérrez Peñaloza (2019) “La complejidad social y de espacios en que se pueden agrupar, es resultado de un nivel de desarrollo relacionante y normativo, envuelto en una competitividad que los hace inferiores ante los demás, pero la diversidad de normativas existentes, los ampara, pues el derecho ha de ser considerado como un todo, como un conjunto armónico igual para toda las personas sin ninguna discriminación.”

“Esa armonía interna puede producirse por la existencia de la voluntad política y jurídica que en ellas subyace. En sociedades plurales, la armonía de la voluntad política depende

de la coincidencia de intereses de los grupos políticos partidistas predominantes en el poder legislativo y en el poder ejecutivo, así como de la continuidad de los mismos en el tiempo. Cambios también se pueden producir con las variaciones de los intereses socioeconómicos y políticos predominantes, al variar la composición parlamentaria o del gobierno.” (p. 59).

De acuerdo con lo anterior, en las sociedades monopartidistas y con una hipótesis del elemento sobre el asiento de la diversidad social existencial, la conformidad del carácter normativo es cuantiosa y más realizable.

De acuerdo a la doctrina, se resguarda la presencia de la unidad y adaptación; pero lo indiscutible en la experiencia, lo antepuesto es decididamente inadmisibles en su semblante formal, a pesar de las herramientas y servicios en juego, por Órganos del Estado dispares, e inclusive sometidos por totalidades políticas o con memorias de voluntades muy contrarias.

Indistintamente no frecuente hay un esquema reelaborado para la realización sistemática del Estado como los eventos legales, la expansión de una u otra habilidad obedecen a las insuficiencias o exigencias del tiempo. En el contexto se normalizan las relaciones sociales, con un dogma de derechos y deberes, con concluyentes limitaciones, se instituyen preceptos de obligatorio acatamiento; y estas prácticas pueden ser discutidas por otros Órganos del Estado.

En este sentido, Gutiérrez Peñaloza (2019) “En el plano formal, haciendo un análisis de la existencia de una diversidad de disposiciones, encontraremos disposiciones que regulan de manera diferente ciertas instituciones, las prohíben, e introducen variaciones en su regulación, o que también en el proceso de modificación o derogación, se producen vacíos o lagunas, es decir, esferas o situaciones desreguladas.” (p. 89).

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2021). “Las personas con inhabilidad

poseen dificultades para desarrollar una actividad, ya sea a nivel cognitivo, mental, físico, que en interacción con los demás, se ven diferentes creándose barreras que obstaculizan su intervención plena y positiva en una sociedad competente e indiferente donde la igualdad de condiciones es vulnerada ante los demás. Es por ello que, se debe tener un conocimiento sólido de las leyes que amparan a estas personas, divulgarlas y hacerlas que se cumplan.”

El 15% de la comunidad tienen cierto tipo de discapacidad. “Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes. En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona.” (p. 44).

Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción o salud de un sujeto y la multitud de factores que influyen en su entorno. Se han hecho grandes progresos y el mundo sea más accesible para las personas que viven con discapacidad; sin embargo, se requiere mucho más trabajo para satisfacer sus necesidades. Haciéndose referencia a las personas con discapacidad cognitiva, lo cognitivo tiene que ver con el término conocer, pues bien se aplica a todo aquello relativo al conocimiento, a la facultad propia de la especie humana de aplicar su raciocinio a la comprensión del entorno que lo rodea, pudiendo establecer relaciones, obtener conclusiones, predecir eventos y proyectar teorías.

Según Casanova (2019) señala que,

“Hasta cierto punto, todas las personas presentan cierta capacidad de cognición en un sentido amplio, o sea, de traducir sus experiencias en aprendizaje y así adaptarse mejor a su entorno, aplicando para ello ciertas formas de mención y de privilegio de la información.” (p. 44).

Por otro lado, lo referente a la discapacidad mental de las personas, se refiere precisamente al bienestar cognitivo, conductual y emocional. Se trata de cómo piensan, sienten y se comportan las personas. A veces, se usa el término salud mental para referirse a la ausencia de un trastorno mental. El discapacitado es un individuo con derechos, y debe integrarse en la humanidad, cediendo la autoridad de dirigir su propia vida y patrimonio.

Si bien es cierto el enfermo mental tienen derecho, en la medida de las posibilidades, a tener un empleo productivo y útil. Por lo tanto se hace necesario suprimir tales derechos, y la supresión deberá contener normas jurídicas que resguarden al enfermo en todas formas de abuso.

Para Fábrega Ruiz (2021)

“el entorno de las discapacidades, ya sean mecánicas, visuales o mentales, hay un movimiento continuo por excluir los obstáculos que entorpecen que las personas con discapacidad lleven una vida normal. Compensando limitaciones que impone la invalidez o invalidez para lograr la igualdad de vida social, financiera y jurídica con el resto de los ciudadanos.”(p. 33).

Desde ésta perspectiva, la discriminación no podrá asumir por deficiencia mental o por enfermedad. Podemos decir que la discriminación hace preferencia, distinción, exclusión cuya consecuencia sea reprimir el disfrute de los derechos. Con la finalidad de resguardar los derechos de las personas que padecen esta enfermedad.

### **Bases Legales**

El objetivo principal de las bases legales constituye todos aquellos mecanismos que amparan de forma jurídica el avance de esta investigación.

Según Palella y Martins (2016) “las reglas jurídicas que sostienen el análisis desde la Constitución, Decretos, resoluciones y las Leyes Orgánicas.” (p. 55). La legislación venezolana,

divisa la necesidad de proteger y dar un trato igualitario de las personas con discapacidad, y así promover la eliminación definitiva de los obstáculos y barreras, a través de la formación continua de las personas con discapacidad. Se considera necesario corregir las acciones, programas y estrategias actuales, logrando un estado de bienestar, para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de las personas con discapacidad, en un marco de respeto y colaboración mutua.

En atención a lo expuesto anteriormente, y respetando la jerarquización de las leyes de acuerdo a la Pirámide de Kelsen, se cita la Ley Fundamental; es decir, en nuestra carta magna (CRBV) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5453, del 24 de marzo de 2000 que consagra en su artículo 2: “Venezuela es un estado constitucional, democrático y social con valores supremos en su ordenamiento jurídico y de su actuar la vida, la libertad, la justicia, la igualdad...” Igualmente en el artículo 21 de la (CRBV) cita lo siguiente:

“Todos los seres humanos somos iguales ante la ley: 1) No debe existir discriminación por motivos de raza, sexo, credo, condición social o en general. 2) La ley respalda las condiciones legales y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y tomará medidas auténticas en nombre de personas o grupos que puedan ser discriminados.

Asimismo, la Ley Fundamental, de la (CRBV) establece en su enunciado 81 que,

“Los ciudadanos con discapacidad o necesidades especiales poseen derecho al uso pleno de sus capacidades ya que al ser contenidas en sus familias y sociedades, el Estado con el apoyo de la familia, avala el respeto a su dignidad humana, la igualdad de sus condiciones satisfactorias de trabajo, y promueve su educación y alineación laborales de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.”

En relación a la Ley Fundamental para las Personas con Discapacidad se desarrolla en

este artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que busca que las personas con discapacidad como sujetos de derecho, y les garantiza el derecho pleno y autónomo de sus capacidades.

Cabe agregar lo que expresa Sarmiento (2019) “Con la difusión de la Ley para las Personas con Discapacidad, el Estado llega a cumplir un viejo compromiso que se tenía con las personas que padecen cualquier discapacidad, ya sea pasajera o permanente, con especial cuidado y protección, de garantizarles un trato igualitario dándoles una protección idónea.” (p. 33).

En consecuencia, la presente investigación se busca contribuir, recopilar información, sistematizarla, y examinar cuidadosamente la negligencia jurídica hacia estas personas. Haciendo una investigación de las mismas, para la ayuda de la toma de decisiones pertinentes o hacer las contribuciones convenientes.

### **Operacionalización de las Variables**

Si bien es cierto, el proceso de operacionalización, se hizo necesario entender que es una variable, por lo que se cita a Arias Fidias (2016) el cual dice que, “variable es una cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación.” (p. 57). En este sentido, el proceso de operacionalización percibe la separación de los objetivos específicos en variables conceptuales, reales (dimensiones) y las operacionales (indicadores). Estos últimos permitirán la formulación de ítems.

Según Arias Fidias (2016) cuando habla de la operacionalización “es el proceso mediante que transforma la variable de conceptos imprecisos a términos precisos, visibles y medibles, es decir, indicadores y dimensiones.” (p. 62). A la luz de lo expuesto, el proceso de la operacionalización de las variables se puede apreciar a continuación en la siguiente tabla.

**Tabla**  
**Operacionalización de las Variables**

Objetivos Específicos	Variable	Variable Conceptual	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumento																			
1. Diagnosticar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos de estas personas que tienen discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira.	N E G L I	Según Peñaranda (2017) Diagnosticar es “Obligar la rectitud de la gestión de Justicia ante las personas con discapacidad.” (p. 77).	D E R E C H O S	-Verdadera gestión de Justicia. -Derechos. -Atención Jurídica.																					
							2. Identificar las causas o situaciones que emergen en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.	G E N C I A	Según Paredes (2018) consiste en “asemejar las circunstancias o contextos que producen la mala praxis jurídica.” (p. 43).	O S	-Situaciones. -Mala praxis.														
													3. Detectar las competencias que tiene el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la Ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.	J U R I D I C A	Para Carranza (2017) consiste en: “averiguar las idoneidades que tiene el Estado en la orientación de los profesionales del Derecho.” (p. 56).	D I S C R I M I N A D O R A	-Competencias del Estado. -Quebrantamiento de la Ley.								
																			36 24	4. Motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.	I C A	Según Nieves (2020) consiste en generar motivación para dar a conocer la Ley que ampara a las personas con discapacidad.” (p. 26).	P A C I D A D A	-Motivación. -Divulgación correcta. -Campañas informativas.	

**Fuente.** Proceso de Operacionalización de Variables elaborado por el autor de la investigación Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **Naturaleza y Tipo de Investigación**

Esta investigación se encuentra dentro del enfoque paradigma positivista-racionalista con un método hipotético-deductivo, con enfoque cuantitativo donde se admitieron los hechos empíricos y la deducción como medios de conocimientos.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y Baptista Lucio, P. (2016):

“El enfoque cuantitativo permite examinar los datos de modo científica, concretamente en forma numérica, con ayuda de instrumentos del campo de la estadística. Se requiere metodología cuantitativa para que los elementos del problema de investigación exista una relación cuyo entorno sea mostrable por algún modelo numérico ya sea lineal o exponencial.” (p. 45).

En concordancia con los autores citados, la investigación cuantitativa asimila la relación entre las variables que han sido consideradas: a) La Negligencia Jurídica de los Profesionales del Derecho; y b) Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental, lo que ayuda más en la definición de los resultados obtenidos.

#### **Tipo de Investigación**

Tal como lo señala el Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos Académicos de Espinoza Bártoli, I. y Otros (2016) “constituye la guía que orienta al investigador sobre los pasos a seguir para el logro de los objetivos y propósitos generales del estudio y sobre la manera de recolectar las informaciones o datos que se consideren necesarios.” (p. 78). De acuerdo con los autores, es tipo de investigación es descriptiva porque como lo indica

el presente Manual “tiene como objetivo la descripción precisa del evento o variable de estudio y expone una enumeración de las características del evento o variable.” (p. 79). En este sentido, se describieron las variables: a) La Negligencia Jurídica de los Profesionales del Derecho; y b) Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental.

### **Diseño de Investigación**

En ésta sección, diseñar la investigación implica elaborar esquemas de trabajo que reflejen el cómo se desarrollará el estudio del problema. En el diseño, quien investiga debe hacer una selección previa sobre el tipo de investigación, señalar los pasos a seguir para el logro de los objetivos de la investigación, determinar según su enfoque la población y muestra, o unidades de análisis, así como técnicas y métodos para la recolección de la información, incluyendo el plan de análisis de los datos.

Desde ésta perspectiva, el diseño de la indagación es documental, y en concordancia con Bavaresco (2016) “la investigación que se llevará a cabo mantendrá un diseño metodológico documental, debido a los estudios críticos del estado.” En este caso sobre la negligencia jurídica ante los Derechos de las personas con discapacidad cognitiva y mental, en la cual se observa y se reflexiona sistemáticamente sobre ésta realidad, usándose para ello la bibliografía existencial con un nivel teórico y explicativo que permita explicar la negligencia jurídica.

Según Arias Fidias (2016) “Un proceso fundado en la indagación, salvación, estudio, e interpretación de datos secundarios. La indagación documental depende de la averiguación que se acumula en documentos.” (p. 35).

Al mismo tiempo, el proceso que se empleó para la trayectoria de los objetivos constituidos y por lo tanto se cumplieron las siguientes etapas: a) El *Cómputo bibliográfico que*

reside en la averiguación, compilación, elección y estudios de los fundamentos secundarios a través del uso de la indagación documental; b) *El Procesamiento y análisis de datos de fuentes primarias* que comprende la formulación, validación, recolección y estudios; c) *La Explicación de conclusiones y recomendaciones* que se hicieron en base a las interrogantes y objetivos planteados en la investigación.

Cabe agregar que la investigación documental estará apoyada en una indagación de campo, por lo que se planteara una herramienta de recaudación de datos para reforzar la información recolectada. En lo relativo a la indagación de campo.

El Manual de Trabajos de Grado de especialización y Maestría y Tesis Doctorales señala que, “es el análisis sistemático de los problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes...” (p. 18).

## **Población**

La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. Tal como lo señala el Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos Académicos de Espinoza Bártoli, I. y Otros (2016) la población se refiere, “al conjunto de unidades de estudio, de observación o de análisis, seleccionados de acuerdo con la naturaleza del problema, definidos claramente por sus características comunes.” (p. 82). En este sentido, la población es el punto central del proceso de recopilación de datos, ya que allí se encuentra el fenómeno que se va a estudiar, o las personas o elementos cuya situación se piensa investigar. En este caso, la población estará conformada por todos las personas con

discapacidad cognitiva y mental que hacen vida en el Instituto Educación Especial Bolivariana José Gregorio Hernández ubicado en San Antonio del Táchira Municipio Bolívar.

### **Muestra**

Por otra parte, la muestra “constituye un subconjunto de la población; debe poseer las características del conjunto, y ser representativa del mismo.” (Espinoza Bártoli, I. y Otros, 2016, p. 82). Cabe agregar que se parte del supuesto de que como no es posible medir cada uno de los individuos de una población se tomará una muestra representativa de la misma. En este caso como la población está conformada por ciento veinte (120) personas con discapacidad, para la administración del instrumento de recolección de datos no se tomará en cuenta a estas personas debidas a la capacidad cognitiva y mentales para dar respuesta a las preguntas del cuestionario en escala Likert. Debido a esto, se tomará una muestra al azar de cuarenta y cinco (45) abogados que opinarán y darán sus apreciaciones en torno a la negligencia jurídica, ya que se han presentado varios casos estas personas ignorándose los derechos que tienen ante la Ley.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

A partir de esta etapa justamente dicha la recaudación de datos, se puede tener mayor o menor complejidad. Se aplicarán los métodos y herramientas a los entes de que aquí se trabajan, en este caso la negligencia jurídica, lo que arrojará la información que se necesitan, por lo cual se descenderá a realizar la encuesta o estudio.

Considerando que esta técnica es la que muestra de cómo abordar un estudio, y por lo tanto la presente indagación de recaudación de datos por tratarse de una investigación teórica documental, esta técnica consiste en un conjunto de operaciones que son aplicados para

almacenar datos sobre la cual se trabajará, se aplicó la revisión documental que consistió en la recopilación de información a través de la revisión de diferentes fuentes.

Esta técnica requirió de una investigación profunda, siguiéndose el siguiente procedimiento: a) Selección de las fuentes de información; b) Revisar y organizar la información; c) Análisis de los datos.

Así como lo indica Bavaresco (2016) “primero empezando a realizar una revisión documental es hacer una recopilación de todo el material. Cuando ya tengas la selección de orígenes de información, tienes que empezar a revisar y clasificar aquellos datos relevantes que encuentres. Puedes apuntar aquellas citas o referencias que te ayuden a sustentar tu revisión documental. Una vez que ya tengas tu material ordenado, es momento de realizar un análisis de datos y elaborar conclusiones basadas en la revisión documental realizada.” (p. 33)

En este sentido, se utilizó la técnica del análisis documental indirecta para la recaudación de dicha información, el instrumento de recolección de datos para la muestra clara de la este grupo de personas.

Bavaresco (2016) señala que, “La observación documental es un proceso operativo que reside en conseguir e inspeccionar la información en informes, diarios, revistas y libros.” (p. 42)

En concordancia con Bavaresco, esta técnica de la observación documental indirecta presente investigación las siguientes variables: a) La Negligencia Jurídica de los Profesionales del Derecho; y b) Los Derechos de las Personas con Discapacidad Cognitiva y Mental.

En este sentido en la preparación de este instrumento se hicieron necesario operacionalizar las diferentes variables, ya que el instrumento está relacionado directamente con los indicadores de cada una de las variables.

Tal como lo señala el Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos

Académicos de Espinoza Bártoli, I. y Otros (2016) “antes de elaborar instrumentos, quien investiga debe operacionalizar las variables y describir indicadores que permitan medir las variables. Con esos datos se elaboran las preguntas.” (p. 85).

Con afinidad al instrumento de recolección de datos, el instrumento que se aplicó fue un cuestionario de catorce (14) ítems, el cual fue elaborado de acuerdo al proceso de operacionalización de variables, donde la variable operacional o sea los indicadores permitieron el formulamiento de preguntas. Para la categoría de las respuestas se seleccionó la escala Likert: Totalmente de Acuerdo (TDA); De Acuerdo (DA), Neutro (N); En Desacuerdo (ED) y Totalmente en Desacuerdo (TED).

**Tabla 1**

**Cuestionario dirigido a Abogados que acuden al Instituto de Educación Especial Bolivariana José Gregorio Hernández ubicado en San Antonio del Táchira Municipio Bolívar.**

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Verdadera gestión de Justicia. Derechos. Atención Jurídica.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
1	¿Está usted de acuerdo de que debe existir una verdadera justicia ante los derechos de las personas con discapacidad?					
2	¿La atención jurídica que se da debe ser igual para todas las personas?					
3	¿Considera usted que los abogados deben dar una buena atención jurídica a estas personas?					
4	¿Aquel que cause daño debe resarcirlo, con antelación que obró negligentemente?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
5	¿Las situaciones que se han presentado con las personas con discapacidad son precisamente por negligencia jurídica?					

6	¿Cree usted que la mala praxis jurídica se da cuando se ignoran los derechos de estas personas?					
7	¿Se evidencia que en nuestra legislación no están aún claras las reglas ni los procedimientos para el correcto ejercicio de los derechos de estas personas de la negligencia, impericia e imprudencia de la praxis jurídica?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
8	¿Han sido óptimas las competencias que tiene el Estado para hacer velar los derechos de estas personas?					
9	¿Las competencias que tiene el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental han sido eficaces?					
10	¿Considera usted que debe denunciarse al abogado que quebrante la ley a través de la mala praxis jurídica?					
11	¿Considera usted que el Derecho sólo asegura que si la conducta del abogado se ajusta a las directrices y preceptos, muy probablemente será exonerado de responsabilidad en caso de verse implicado en un reclamo judicial?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Motivación. Divulgación correcta. Campañas informativas.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
12	¿Es significativo motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental?					
13	¿Considera usted que los medios de información deben colaborar en la divulgación cuando ocurra una negligencia jurídica?					
14	¿Considera usted importante hacer valer los derechos de las personas con discapacidad ante los profesionales del derecho?					

**Fuente.** Instrumento de recolección de datos elaborado por el autor de la investigación Agelvis Galvis, G, Toloza Duarte, T. (2022).

## **Técnicas de Procesamiento y Análisis de los Datos**

Como el diseño de la indagación de origen documental se manejó la técnica del fichaje, esta admite acumular de manera ordenada la data compilada en las tesis, textos, documentos, entre otros; necesarios para el desarrollo de la investigación. Las fichas de trabajo y las bibliográficas, permiten ejecutar y guardar comentarios concernidas con los datos que se identifican en la fuente de indagación documental. Como se indicó inicialmente, las técnicas son: a) La Observación Documental; b) la Revisión Bibliográfica; y c) la ejecución de un cuestionario semiestructurado de preguntas abiertas para la recolección de información. Terminado la recolección de datos, así como el diseño documental esta estuvo enfocada en una investigación de campo mediante la aplicabilidad del instrumento.

Cabe agregar lo que expresa Sabino (2016) “Pero esa masa de datos, por sí sola, no nos dirá en principio nada, no nos permitirá alcanzar ninguna conclusión si, previamente, no ejercemos sobre ella una serie de actividades tendientes a organizarla, a poner orden en todo ese multiforme conjunto. Estas acciones son las que integran el llamado procesamiento de los datos.” (p. 98).

## **Validación y Confiabilidad del Instrumento**

Con respecto a la validación del instrumento, Silva (2016) “La validez del instrumento se refiere a la relación que existe entre lo que éste mide y lo que realmente se quiere medir. Con la validez de contenido se determina hasta dónde los ítems de un instrumento son representativos de las variables que se desea medir. La validez de constructo verifica que el instrumento contenga todas las dimensiones, indicadores y variables que se reflejan en la operacionalización de variables.” (p. 115).

Ese proceso de validación se vinculó a las variables entre sí. La validez del instrumento involucró la aplicación del método “Juicio de Expertos” conformado por tres (03) jueces con años de experiencia; precedentemente a la ejecución y de los aportes necesarios a la investigación.

En cuanto a la confiabilidad de esta herramienta se calcula a través de un Índice de Consistencia Interna el Alpha de Crombach, el cual es una serie cuya cuantía varía entre cero y uno. Los valores más altos de este pueden indicar una mayor consistencia. Si su valor alcanza el 0,8 se habla de una alta fiabilidad. Por otra parte si este valor no supera el 0,8 se habla de un instrumento poco inconsistente, también inestable.

Según Hernández Sampieri y Otros (2016): “Este método se denomina Varianza de los ítems donde alfa es igual al el número de ítems sobre el número de ítem menos uno todo por el valor absoluto de uno menos por la sumaria de la varianza de cada uno de los ítems sobre la varianza del total.” (p. 456).

En éste sentido, se calculó la confianza de este instrumento es a través del Índice de Consistencia Interna *Alfa de Cronbach* aplicándose la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \left[ \frac{1 - \sum Si^2}{St^2} \right]$$

**a** = Coeficiente de confiabilidad

**N** = Número de ítems del instrumento

**Si<sup>2</sup>** = Sumatoria de la varianza de los ítems

**St<sup>2</sup>** = Varianza total del instrumento

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

#### Resultados

Según Álvarez (2017) tiene “Un valor inestimable; pues de ella dependerá, por cierto, que puedan o no resolverse las preguntas iniciales formuladas por el investigador. Pero, no obstante, esa información no nos habla por sí misma, no es capaz por sí sola de darnos las respuestas deseadas hasta tanto no se efectúe sobre ella un trabajo de análisis e interpretación.” (p. 39).

De acuerdo con Álvarez, la actividad contraria y suplementaria de ésta es la recapitulación, que se da en averiguar la correlación entre las partes experimentadas y comenzar a rehacer la integridad inicial. Lo enunciado tiene diligencia seguida en la sistematicidad de la averiguación. Si la substancia es acumulada por más que también pueda afirmarse que es porción de una totalidad mayor con sus adecuadas leyes y su ajustada disposición interior. En este sentido.

Según lo indica Álvarez (2017) “los datos, no son más que sus elementos integrantes, las partes aisladas que sólo cobran sentido por la síntesis que pueda integrarlos.” (p. 42).

Según Álvarez (2017) “estas unidades necesitarán de un estudio minucioso de sus significados y de sus relaciones para que luego puedan ser sintetizadas en una globalidad mayor. Estas tareas constituyen, por lo tanto, las últimas y necesarias etapas del trabajo. Por lo tanto, resultan fundamentales, por cuanto sin ellas sería imposible encontrar un sentido a toda la labor previamente realizada.” (p. 46).

De acuerdo al enfoque metodológico de la investigación, el análisis es cuantitativo, este tipo de operación se efectuó con toda naturalidad, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se presentó como un conjunto de tablas estadísticas, a las cuales se les calculó sus porcentajes y se presentó gráficamente. Para cada tabla que se haya obtenido fue preciso evaluar el comportamiento de las variables que aparecieron en él, precisando la forma en que actuaron individualmente.

En este proceso se tuvo en cuenta lo que señala Sabino (2016) “Lo primero que suele hacerse con el conjunto de los datos obtenidos es dividirlos de acuerdo a un criterio bien elemental, separando de un lado la información que es de tipo numérica de la información que se expresa verbalmente o mediante palabras. El objetivo final será construir con ellos cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos, de tal modo que se sinteticen sus valores y se pueda extraer, a partir de sus análisis, enunciados teóricos de alcance más general.” (p. 92).

## Análisis de Resultados

### Tabla 2

#### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 1.

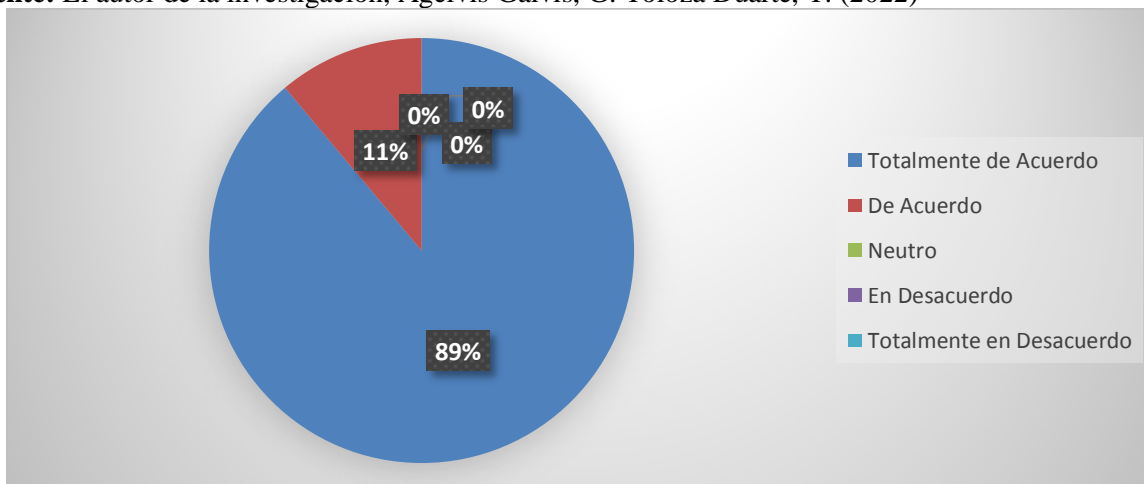
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Verdadera gestión de Justicia. Derechos. Atención Jurídica.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
1	¿Está usted de acuerdo de que debe existir una verdadera justicia ante los derechos de las personas con discapacidad?	45	40	89%	05	11%	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 1**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos obtenidos a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Tal como se puede apreciar en el proceso de la información, para que exista una verdadera justicia ante los derechos que tienen estas personas, el abogado debe obrar de buena fe. Y de no de sugerir hechos dolosos o negar con falsedad, Una persona confía que su abogado violó sus obligaciones éticas esta puede enunciar una queja disciplinaria en contra del abogado.

## Análisis de Resultados

**Tabla 3**

**Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 2.**

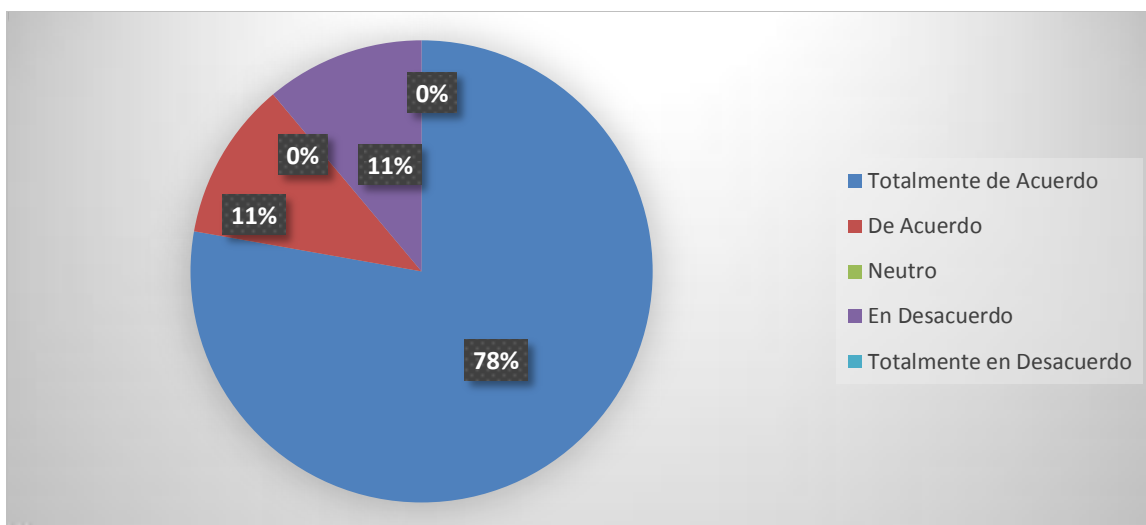
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Verdadera gestión de Justicia. Derechos. Atención Jurídica.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
2	¿La atención jurídica que se da debe ser igual para todas las personas?	45	30	67%	15	-	-	-	-	-	-	

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 2**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

La gran totalidad de los encuestados afirmaron que debe existir una atención igual para todas las personas y una especial para estas personas.

## Análisis de Resultados

**Tabla 4**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 3.

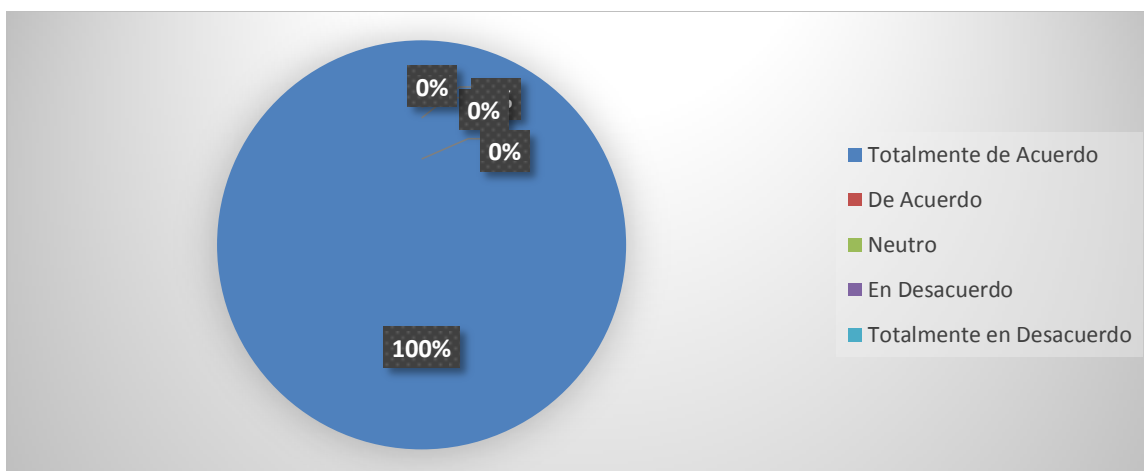
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Verdadera gestión de Justicia. Derechos. Atención Jurídica.

Nº	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
3	¿Considera usted que los abogados deben dar una buena atención jurídica a estas personas?	45	45	100%	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 3**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. (2022).

Tal como lo refleja la gráfica, los cuarenta y cinco abogados han manifestado y están totalmente de acuerdo que deben dar una buena atención jurídica a estas personas. Sin embargo señalaron que, el sistema se ha considerado a través del tiempo, por lo tanto es necesario redimir su profesión con arreglo a la lex artis y a las formalidades del mismo.

### Análisis de Resultados

**Tabla 5**

**Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 4.**

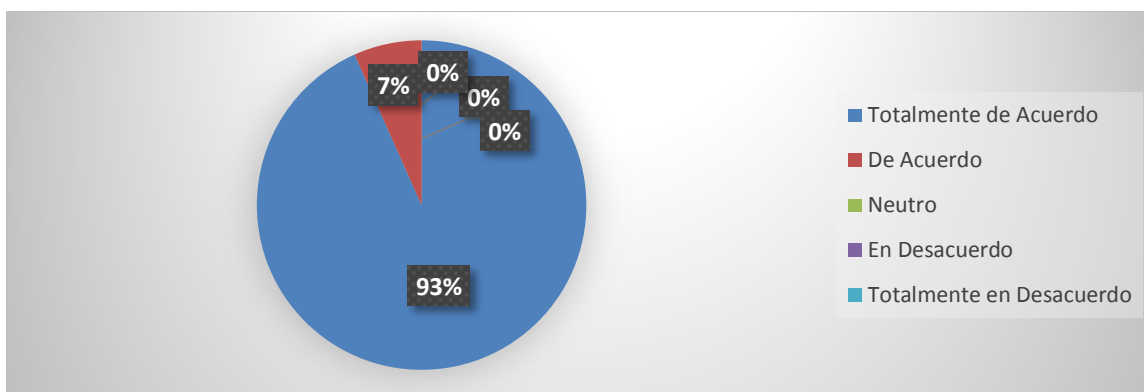
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
4	¿Considera usted que las escenarios presentados con las personas con discapacidad es precisamente por negligencia jurídica?	45	42	93%	03	7%	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 4**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

La gran mayoría respondió que las situaciones que se presentan son precisamente por la negligencia jurídica. Pues bien, no hay duda de que en el supuesto se produce una infracción culpable por parte del abogado, al que se pacta precisamente para que ejecute la acción de retracto, ésta establece que una negligencia indiscutible perteneciente a las llamadas “culpas de agenda”. Por lo cual la persona descubre que los daños que ha sufrido al incumplimiento del profesional y que encuentra a otro abogado el cual están pronto para interponer las acciones necesarias para exigir la reparación del daño causado.

## Análisis de Resultados

**Tabla 6**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 5.

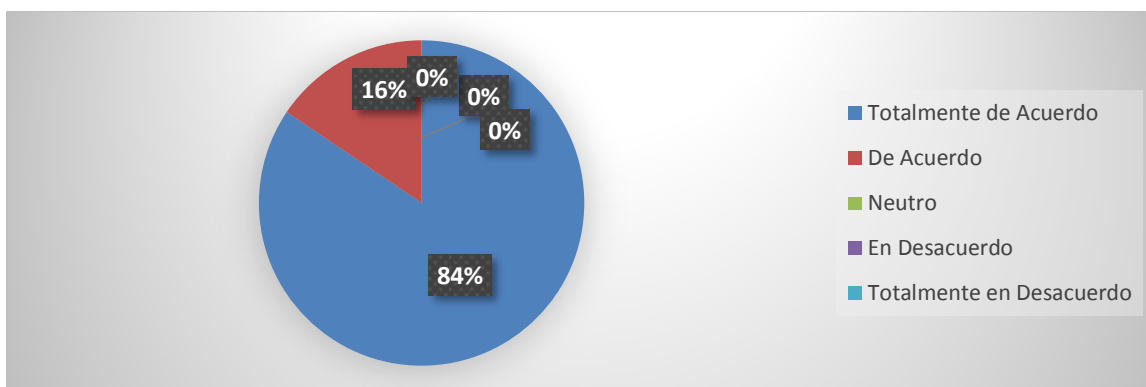
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta											
			TDA		DA		N		ED		TED			
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr		
5	¿Debe establecerse, que todo aquel que cause daño debe repararlo, debe probarse con antelación que obró negligentemente?	45	38	84%	07	16%	-	-	-	-	-	-		

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 5**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

El 84% de los abogados manifestaron que debe establecerse, que todo aquel que cause daño debe repararlo, debe probarse con antelación que obró negligentemente. Ello supone, pues, que, cuando el profesional del Derecho desempeña su labor en un despacho profesional, en caso de negligencia con consecuencias dañosas, el cliente podrá dirigirse indistintamente contra cualquiera de los sujetos implicados esto es, contra el concreto profesional del que deriva tal actuación negligente, contra cualquier otro profesional que haya participado en el asunto, y exigirles por entero el pago de la indemnización. La consagración de un régimen de responsabilidad a términos tan generosos supone, no obstante, la legalización de una práctica jurisprudencial constante y reiterada.

## Análisis de Resultados

**Tabla 7**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 6.

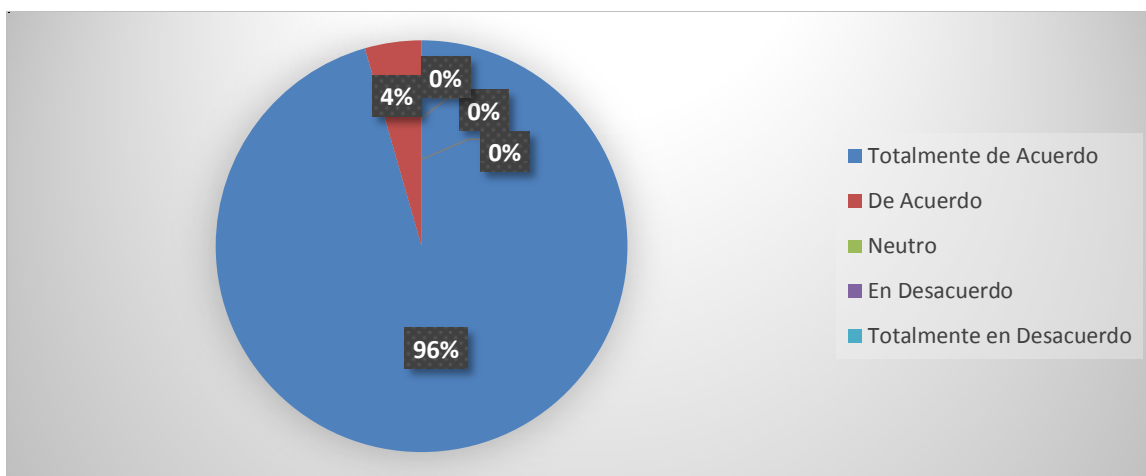
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
6	¿Cree usted que la mala praxis jurídica se da cuando se ignoran los derechos que tienen estas personas?	45	43	96%	02	4%	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 6**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

El Profesional del derecho su deber es cuidar al cliente si ocurre una mala praxis o el cliente no se siente bien con sus servicios, por lo tanto el abogado debe de respetar y ajustarse a las exigencias de su cliente, en caso de una mala praxis legal, se puede dar cuando el abogado tiene conflicto de intereses y no es transparente con el cliente.

## Análisis de Resultados

**Tabla 8**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 7.

**Variable:** Negligencia Jurídica

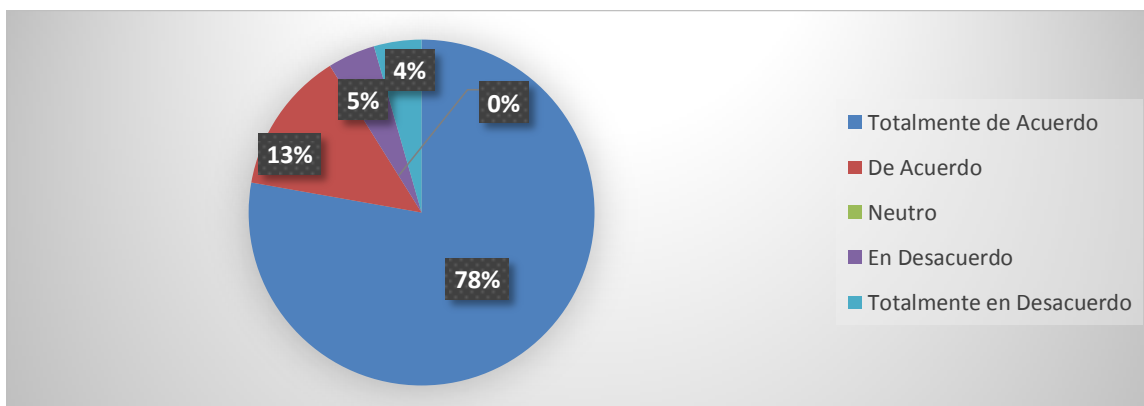
**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
7	¿Se evidencia que en nuestra legislación no están aún claras las reglas ni los procedimientos para el correcto ejercicio de los derechos de estas personas de la negligencia, impericia e imprudencia de la	45	35	78%	06	13%	-	-	02	5%	02	4%

praxis jurídica?

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 7**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Se evidencia claramente en la gráfica que el 78% de los abogados encuestados afirman que en nuestra legislación no están aún claras las reglas ni los procedimientos para el correcto ejercicio de estas personas de la negligencia, impericia e imprudencia de la praxis jurídica.

## Análisis de Resultados

**Tabla 9**

**Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 8.**

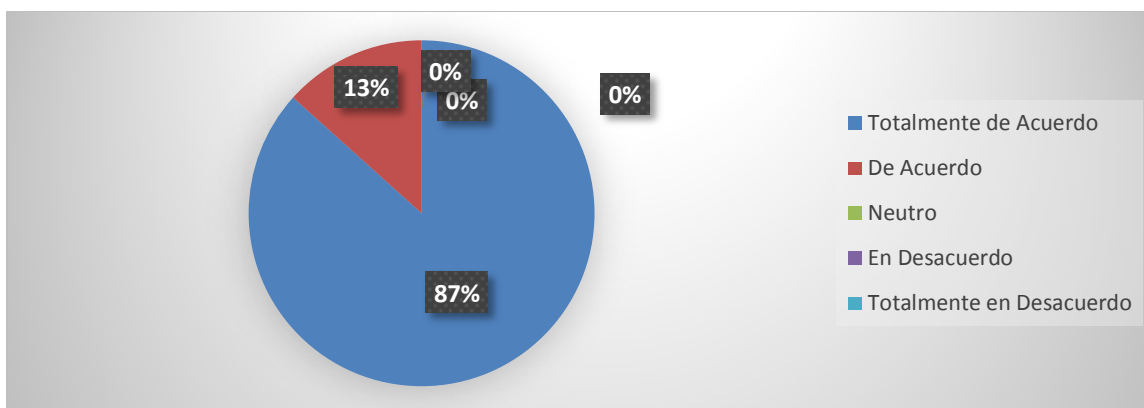
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
8	¿Han sido óptimas las competencias que tiene el Estado ante la negligencia jurídica para hacer respetar los derechos de estas personas?	45	39	87%	06	13%	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 8**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

El 87% de los Profesionales del derecho encuestados están totalmente de acuerdo en que no han sido óptimas las competencias. El Estado ante la negligencia jurídica debe de hacer respetar los derechos de estas personas. Por lo tanto, esto involucra un riesgo para uno mismo o para terceros, y posibles de la propia acción. Por ejemplo: un abogado que se aprovecha de una persona con discapacidad mental para responder está cometiendo una negligencia.

## Análisis de Resultados

**Tabla 10**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 9.

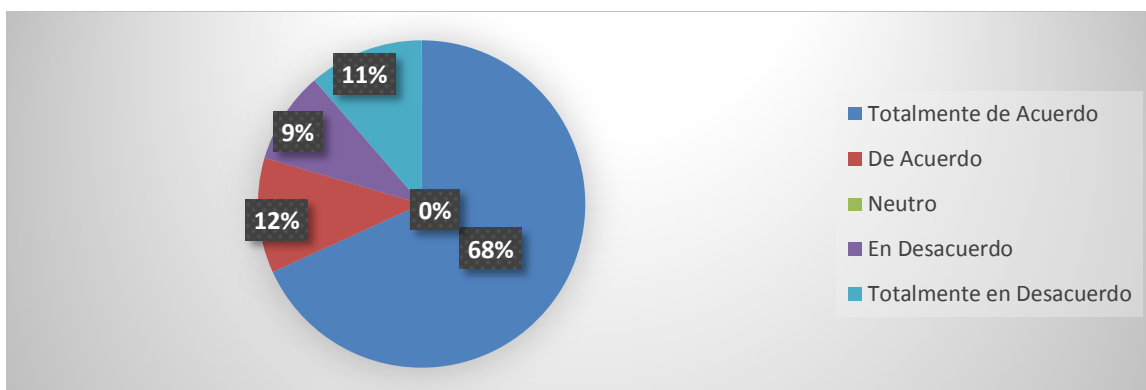
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
9	¿Las competencias que tiene el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental han sido eficaces?	45	30	68%	5	12%	1	0%	4	9%	5	11%

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 9**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través de la herramienta utilizada da muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Una competencia que debe tener el Estado en hacer cumplir los sagrados preceptos del Derecho.

## Análisis de Resultados

**Tabla 11**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 10.

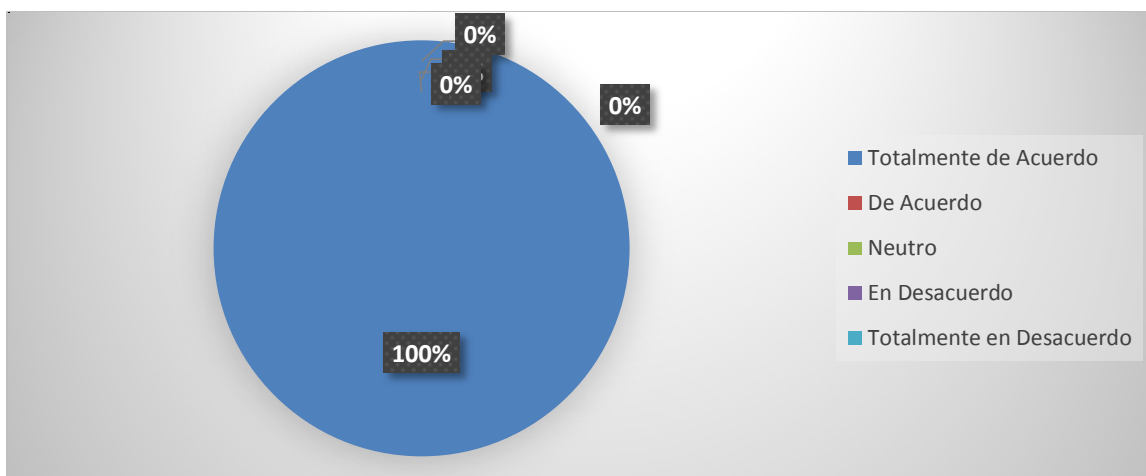
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
10	¿Considera usted que debe denunciarse al abogado que quebrante la ley a través de la mala praxis jurídica?	45	45	100%	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 10**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través de la herramienta utilizada da muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Todos los abogados encuestados consideran que debe denunciarse al abogado que quebrante la ley Violación de la ley.

## Análisis de Resultados

**Tabla 12**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 11.

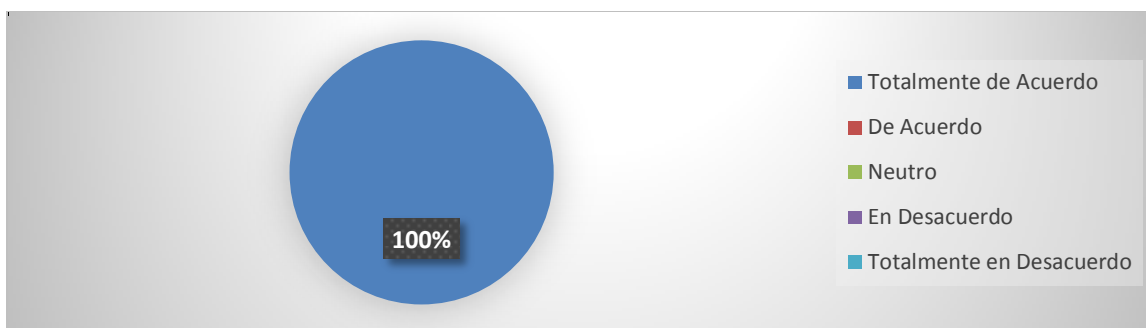
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
11	¿Considera usted que el Derecho sólo asegura que si la conducta del abogado se ajusta a las directrices y preceptos, muy probablemente será exonerado de responsabilidad en caso de verse implicado en un reclamo judicial?	45	45	100%	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 11**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos obtenidos a través de la herramienta utilizada da muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Ante ésta interrogante los abogados manifestaron que, la responsabilidad profesional suele presentarse como una moneda de dos caras: una positiva, reflejada en la satisfacción del cliente, y una negativa, expresada en la posible represión de los abogados.

## Análisis de Resultados

**Tabla 13**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 12.

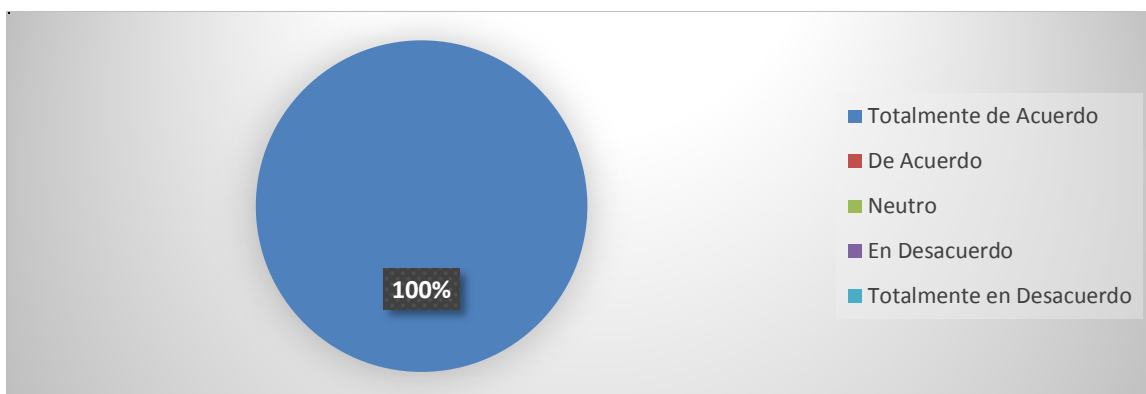
**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Motivación. Divulgación correcta. Campañas informativas.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
12	¿Es importante motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental?	45	45	100%	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Gráfico 12**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos logrados a través de la herramienta utilizada da muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Por lo que deben alertar los recientes pronunciamientos que se han referido a la activación automática de sanciones disciplinarias, con prescindencia de análisis subjetivos de conducta. Este tipo de decisiones tienden a inducir a la abogacía a la defensiva y al desinterés del profesional por la aceptación de medidas de precaución y comportamientos diligentes. De ahí que sea necesario subrayar nuevamente que la responsabilidad del abogado es una responsabilidad con culpa y que, por regla general si no generalísima, este es un elemento imprescindible para imponer las consecuencias disciplinarias o indemnizatorias a que haya lugar.

## Análisis de Resultados

**Tabla 14**

### Frecuencia y porcentaje de las respuestas de cada una de las categorías del ítem 13.

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

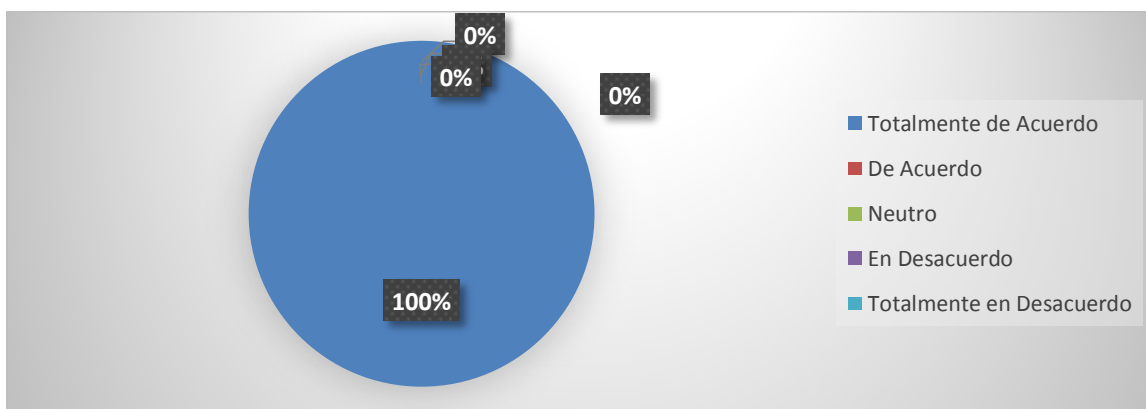
**Indicadores:** Motivación. Divulgación correcta. Campañas informativas.

N°	Ítem Enunciado	Muestra	Categorías de Respuesta									
			TDA		DA		N		ED		TED	
			Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
13	¿Considera usted que los medios de información deben colaborar en la divulgación cuando ocurra una negligencia jurídica?	45	45	100%	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



**Fuente:** El autor de la investigación, Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022)



#### **Gráfico 14**

**Fuente.** Gráfica diseñada con los datos obtenidos a través de la herramienta aplicada da muestra en estudio por Agelvis Galvis, G. Toloza Duarte, T. (2022).

Como se observa en la gráfica, el 100% de los profesionales del derecho consideran importante hacer valer los derechos de las personas con discapacidad ante los abogados. Porque se piensa que cuando están frente a estas personas están perdiendo su tiempo, y no se dan cuenta que están violando sus derechos como personas que son y una falta de respeto con la dignidad humana. Con incapacidad o no, todos valemos igual, ninguno es más que otro y tiene derecho a una atención jurídica incluso especial. Un abogado que quebrante la ley o el preste de manera irregular valiéndose de la discapacidad debe ser denunciado y castigado en conformidad con el Código de Ética del Abogado.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Para que haya una verdadera gestión de la Justicia que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira, se debe primero que todo dar a conocer las leyes que amparan a estas personas y crear una campaña de concientización dirigida a los abogados para que su actuación no sea negligente sino más bien realizando un trato digno y justo, pues tienen estas personas los mismos derechos igual que las demás personas. Por lo tanto, el diagnóstico fue fundamental para detectar que si ha habido mala praxis valiéndose de la condición de estas personas.

Además, debe existir una atención igual para todas las personas y una especial para estas personas. Pero agregaron que, las demandas de responsabilidad civil contra los abogados han ido en aumento desde hace tiempo debido a algunas negligencias en el desarrollo de su práctica.

Esto es absolutamente necesario para evitar que la profesión legal conduzca a la impunidad. Tal como lo han reflejado los resultados, los abogados del Municipio Bolívar han manifestado y están totalmente de acuerdo que deben dar una buena atención jurídica a estas personas. Sin embargo señalaron que, la doctrina sostiene tradicionalmente que el compromiso del deudor es un medio por el cual se obliga a ejercer su profesión de conformidad con la ley y su código de conducta, pero no promete un resultado al cliente, a menos que el cliente y el abogado lo manifiesten claramente. Estoy de acuerdo. En estos casos excepcionales, el deber del

abogado no es el medio, sino el resultado. Las situaciones que se han presentado son precisamente por negación legal.

Pues bien, el cliente que descubre que los daños que ha sufrido derivan del incumplimiento del letrado y que encuentra a otro abogado dispuesto a interponer las acciones necesarias para exigir la reparación, todavía tendrá que probar los presupuestos de la responsabilidad civil para conseguir que este profesional resulte responsable civilmente.

Por lo tanto, debe establecerse, que aquel que cause daño debe reparar, debe probarse con anticipación y que obró con negligencia. Ello supone, pues, que, cuando el profesional del Derecho desempeñe su labor en el seno de un despacho profesional, en caso de negligencia con consecuencias dañosas, el cliente podrá dirigirse indistintamente contra cualquiera de los sujetos implicados esto es, contra el concreto profesional del que deriva tal actuación negligente, contra cualquier otro profesional que haya participado en el asunto, y exigirles por entero el pago de la indemnización.

La consagración de un régimen de responsabilidad en términos tan generosos supone, no obstante, la legalización de una práctica jurisprudencial constante y reiterada. Se está totalmente de acuerdo en que no han sido óptimas las competencias que tiene el Estado ante la negligencia jurídica para hacer respetar los derechos de estas personas. El abandono es a menudo el resultado de una combinación de factores tales como mala crianza, malas habilidades de afrontamiento, sistemas familiares incompatibles y condiciones de vida estresantes. El comportamiento negligente suele entrañar riesgos para uno mismo o para terceros y se deriva de la falta de cálculo de las consecuencias previsibles. y posibles de la propia acción. Una competencia que debe tener el Estado en hacer cumplir los sagrados preceptos del Derecho.

## **Recomendaciones**

Una primera recomendación es evaluar siempre la negligencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

Velar por una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio bolívar de San Antonio del Táchira.

Identificar y estudiar constantemente las causas o situaciones que emergen de la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

Detectar siempre las competencias que tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

Mantener siempre la divulgación correcta a través de los medios de comunicación, creándose campañas, mesas de trabajo sobre las Leyes, Convenios, Tratados que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental, sin dejar a un lado el cumplimiento de los Derechos Humanos, ya que la discriminación por su condición representa un atentado contra la Dignidad Humana.

## Referencias

- Arias (2016). El Proyecto de Investigación: *Introducción a la Metodología Científica*. (6ª ed.) Caracas: Episteme.
- Bavaresco de Prieto, A. (2016). Proceso Metodológico de la Investigación. Cómo Hacer un Diseño de Investigación. (6ª ed.) Maracaibo-Zulia Venezuela: Zabala Bavaresco.
- Blasco Pellicer, A.; y Serra Rodríguez, A, (2021). *La Responsabilidad Civil de Abogados y Procuradores ante la Negligencia Jurídica*. Planteamiento General, trabajo que fue sustentado en la Universidad Central de Venezuela. Caracas. Trabajo de Grado.
- Cardona Llorens, J. (2020). *La Negligencia Jurídica ante los Derechos de las Personas con Discapacidad* en el Marco Jurídico Internacional Universal y Europeo. Universitat Jaume. Departamento de Derecho Público. Castellón. Trabajo de Grado.
- Cáceres Rojas, V. (2020). *Negligencia Jurídica de los Profesionales del Derecho*. Manuales de Odontología Jurídica Universidad Central de Venezuela. (6ª ed.) Caracas: FEDUCV.
- Casanova (2019). Los Derechos y la Negligencia Jurídica de las Personas con Discapacidad. (6ª ed.). Caracas: Trípode.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5453, del 24 de marzo de 2000.
- Espinoza Bártoli, I. y Otros (2016). *Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos Académicos*. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública. (6ª ed.) Caracas-Venezuela.
- Fábrega Ruiz (2021). *Discapacidad y Negligencia Jurídica*. Manuales de Odontología Jurídica de la Universidad Bicentenario de Aragua. Aragua-Venezuela.
- Freire Guffante, C. (2019). *Imprudencia, Impericia y Negligencia*. Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa del Profesional del Derecho, sustentado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia Escuela de Derecho. Quito. Trabajo de

Grado.

Gutiérrez Peñalosa (2019). *Los Derechos de las Personas con Discapacidad*. (6ª ed.) Caracas: Larense.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y Baptista Lucio, P. (2016). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). Bogotá: McGraw-Hill. Interamericana Editores, S.A. de C.V. Education.

Jiménez Liébana, D. (2021). *La Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad a la Luz de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas Discapacitadas*. Universidad Santa Rosa. Caracas-Venezuela. Trabajo de Grado.

Parella Stracuzzi, S.; y Martins Pestana, F. (2016). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. (6ª ed.) Caracas: Fedupel.

Real Academia Española (2019). *Diccionario de Términos Jurídicos*. Editorial Trillas. Bogotá-Colombia.

Sabino, C. (2016). *El Proceso de Investigación*. Introducción a la Metodología de Investigación. (6ª ed.) Caracas: Ariel.

Silva, J. (2016). *Metodología de la Investigación*. Elementos Básicos. Ediciones Co-Bo. Caracas-Venezuela.

Tamayo y Tamayo (2016). *El Proceso de la Investigación Científica*. (4a. Edición.) México: Limusa Noriega Editores.

**ANEXO A**  
**FORMATO PARA LA VALIDACIÓN**  
**DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**(Juicio de Expertos)**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO**



**San Antonio, 03 de Octubre de 2022**

**Respetado Abog. Msc. Alfonso Becerra Vargas**

En virtud de su capacidad profesional que lo (a) acredita como estudioso (a) en el campo de la investigación, me permito presentarle a continuación un instrumento que servirá para recoger información en la preparación del Trabajo de Grado titulado:

**NEGLIGENCIA JURÍDICA ANTE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL**

**Trabajo de Grado para optar al Título de  
Abogado**

La colaboración prestada por Usted será revisarlo y verificar la validez en su contenido.

¡Muchas Gracias por su colaboración!

Atentamente:

**El Autor de la Investigación  
Estudiante de Derecho de la Universidad Valle del Momboy**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**

**VICERRECTORADO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO**



## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivo General**

Evaluar la negligencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira.

### **Objetivos Específicos**

1. Diagnosticar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio bolívar de San Antonio del Táchira.
2. Identificar las causas o situaciones que emerge en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.
3. Detectar las competencias que tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.
4. Motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la Ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

### **Instrucciones**

1. A continuación se presenta un formato que permite determinar el juicio del experto, con respecto al instrumento. Por favor, marque con una x, su apreciación general sobre el mismo, señalando la alternativa (suficiente, medianamente suficiente o insuficiente), de acuerdo con su criterio, además de señalar las observaciones que considere pertinentes.
2. Seguidamente conseguirá un formato que contiene los indicadores (por número) que miden la variable. Por favor indique su apreciación con respecto a cada ítem marcando con una X, en la alternativa (adecuada, inadecuada, modificable) para cada uno según su juicio.
3. En la siguiente casilla se expone un formato sobre la calidad del instrumento de acuerdo a los siguientes aspectos (organización, presentación, comprensión, redacción, extensión). Por favor, marque una X en la alternativa (excelente, regular, deficiente) que Usted considere adecuada.
4. Al final encontrará un espacio para las observaciones, en ella puede exponer su opinión respecto a cada uno de los ítem o instrumento en general.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**Identificación del Experto:**

Apellidos y Nombres: Alfonso Becerra Vargas

Título de Pregrado: Lcdo. en Educación Mención Filosofía IUESTA  
Licenciatura en Educación Mención Teología. TEG pendiente. IUESTA  
Abogado UBV.

Título de Postgrado: Magister en Educación Mención Gerencia Educacional IPRGR-UPEL  
Magister en Innovaciones Educativas IPRGR-UPEL.  
Doctorando en Educación. IPRGR-UPEL.  
Actual terminando una Especialización en Gestión de Aduanas y  
Comercio exterior en la Escuela Nacional de Administración y  
Hacienda Pública.  
Terminó Primer Semestre de Maestría en Derecho Procesal Penal en la  
ULA Táchira.

Lugar de Trabajo: Libre Ejercicio del Derecho.

Cargo que Desempeña: Profesor de Derecho de la UNELLEZ

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**I Parte:**

**Introducción**

**Respetado Abog. Msc. Alfonso Becerra Vargas**

El Instrumento que se presenta a continuación, tiene como finalidad la recolección de información para cumplir con los Objetivos del Trabajo de Investigación, presentado como requisito parcial para optar al Título de Abogado.

**Objetivo General**

Evaluar la negligencia jurídica ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio Bolívar de San Antonio del Táchira.

**Objetivos Específicos**

1. Diagnosticar la existencia de una verdadera gestión de la Justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental en el Municipio bolívar de San Antonio del Táchira.
2. Identificar las causas o situaciones que emerge en la mala praxis de la justicia ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.
3. Detectar las competencias que tienen el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.
4. Motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la Ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental.

**Gracias por su Colaboración**

## INSTRUMENTO

**Dirigido al Validador Experto Abog. Msc. Alfonso Becerra Vargas.**

**Cuestionario dirigido a Abogados que acuden al Instituto de Educación Especial Bolivariana José Gregorio Hernández ubicado en San Antonio del Táchira Municipio Bolívar.**

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Verdadera gestión de Justicia. Derechos. Atención Jurídica.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
1	¿Está usted de acuerdo de que debe existir una verdadera justicia ante los derechos de las personas con discapacidad?					
2	¿La atención jurídica que se da debe ser igual para todas las personas?					
3	¿Considera usted que los abogados deben dar una buena atención jurídica a estas personas?					
4	¿Debe establecerse, que todo aquel que cause daño debe resarcirlo, y probarse que obró con negligencia?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Situaciones. Mala praxis.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
5	¿Considera usted que las situaciones que se han presentado con las personas con discapacidad es precisamente por negligencia jurídica?					
6	¿Cree usted que la mala praxis jurídica se da cuando se ignoran los derechos que tienen estas personas?					
7	¿Se evidencia que en nuestra legislación no están aún claras las reglas ni los procedimientos para el correcto ejercicio de los derechos de estas personas de la negligencia, impericia e imprudencia de la praxis jurídica?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Competencias del Estado. Quebrantamiento de la Ley.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
----	-------	-----	----	---	----	-----

8	¿Han sido óptimas las competencias que tiene el Estado ante la negligencia jurídica para hacer respetar los derechos de estas personas?					
9	¿Las competencias que tiene el Estado para orientar a los jueces que quebrantan la ley ante los derechos que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental han sido eficaces?					
10	¿Considera usted que debe denunciarse al abogado que quebrante la ley a través de la mala praxis jurídica?					
11	¿Considera usted que el Derecho sólo asegura que si la conducta del abogado se ajusta a las directrices y preceptos, muy probablemente será exonerado de responsabilidad en caso de verse implicado en un reclamo judicial?					

**Variable:** Negligencia Jurídica

**Dimensión:** Derechos de las personas con discapacidad.

**Indicadores:** Motivación. Divulgación correcta. Campañas informativas.

Nº	ITEMS	TDA	DA	N	ED	TED
12	¿Es importante motivar la divulgación correcta a través de campañas informativas sobre la ley que tienen las personas con discapacidad cognitiva y mental?					
13	¿Considera usted que los medios de información deben colaborar en la divulgación cuando ocurra una negligencia jurídica?					
14	¿Considera usted importante hacer valer los derechos de las personas con discapacidad ante los profesionales del derecho?					

**Fuente.** Instrumento de recolección de datos elaborado por el autor de la investigación Agelvis Galvis, G. (2022).

### Juicios del Experto:

1. Considera que las preguntas del instrumento miden los indicadores seleccionados para cada uno de los objetivos del trabajo de manera:

Suficiente  Medianamente suficiente  Insuficiente

**Observaciones:** Excelente instrumento.

Según el formato general del instrumento cada Ítem es:

Ítem	Adecuado	Inadecuado	Modificable	Observaciones
1	✓			
2	✓			
3	✓			
4	✓			
5	✓			
6	✓			
7	✓			
8	✓			
9	✓			
10	✓			
11	✓			
12	✓			
13	✓			
14	✓			

La calidad técnica del instrumento es:

Aspecto	Excelente	Regular	Deficiente
Organización	✓		
Presentación	✓		
Comprensión	✓		
Redacción	✓		
Extensión	✓		

Comentarios del Validador: Ninguno.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**ACTA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe: Alfonso Becerra Vargas titular de la Cédula de Identidad V-11.017.192 con competencia en: Derecho Penal, certifico que he revisado los instrumentos a validar para realizar el Trabajo Especial de Grado titulado: **NEGLIGENCIA JURÍDICA ANTE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL;** como requisito para optar al Título de **Abogado**, presentado por los ciudadanos **GREGORIO ALEXANDER AGELVIS GALVIS** y **TATIANA YUSMEY TOLOZA DUARTE;** los cuales se ajustan a los requerimientos y naturaleza de la investigación prevista.

En la Ciudad de San Antonio, a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2022

**Abog. Msc. Alfonso Becerra Vargas**  
**Inpreabogado 242.217**  
**+ 57 312-6257010**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO**



**ANEXO B**

**CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**(Medida de Consistencia Interna)**

**Autor:**  
Gregorio Alexander Agelvis Galvis  
Tatiana Yusmey Toloza Duarte

San Antonio, 03 de Octubre de 2022

## I-B. Cálculo del Coeficiente

Se calculó la confiabilidad del instrumento a través del Índice de Consistencia Interna *Alfa de Cronbach* aplicándose la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \left[ \frac{1 - \sum Si^2}{St^2} \right]$$

**a** = Coeficiente de confiabilidad

**N** = Número de ítems del instrumento

**Si<sup>2</sup>** = Sumatoria de la varianza de los ítems

**St<sup>2</sup>** = Varianza total del instrumento

Una vez desarrollado el cuestionario compuesto por catorce (14) ítems, éste fue aplicado mediante una prueba piloto a diez (10) abogados y se llevó al software SPSS. Se cerró el archivo y se arrastró hacia el SPSS. Se obtuvo entonces la matriz de datos y se aplicó el Índice mediante la varianza de los ítems, para lo cual se necesitó la sumatoria de la varianza de cada ítem así como la varianza del total o la suma. Entonces se calculó tal suma. Para calcular variable, se colocó la palabra suma, enseguida cada uno de los ítems para obtener una nueva columna que represente a todos estos ítem en total. Luego se le dio aceptar y se obtuvo una nueva columna en la matriz de datos.

Ahora se procedió a obtener la varianza de cada uno de los ítems y también de la suma. En analizar estadísticos descriptivos, se llevó a cada uno de los ítems incluyendo la suma hacia el cuadro de análisis y en opciones se solicitó la varianza y nada más. Se dio en continuar y aceptar y luego de haber encontrado estos resultados se llevó a la hoja de cálculo y se pegó en este lugar. Luego se calculó la sumatoria de la varianza para cada uno de los ítems. Una vez obtenida la varianza de la sumatoria. Entonces se insertó una casilla para agregar la sumatoria de las varianzas de estos diez ítems, se le dio en sumar y se obtuvo el resultado de esta sumatoria. En la parte superior en el numerador apareció la sumatoria de la varianza de cada uno de los ítems. Y en la parte inferior se colocó la varianza de la suma. Al ejecuta ésta operación se encontró que la Alpha de Cronbach, es consistente. Como se puede apreciar en la siguiente tabla:

		SUJETOS										ESTADÍSTICOS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	VAR
ÍTEMS	1	3	1	1	2	1	3	3	3	1	2	0.888888889
	2	3	1	2	3	1	3	3	3	1	1	0.988888889
	3	3	3	2	2	1	3	3	2	2	1	0.622222222
	4	3	2	2	3	2	2	2	3	1	2	0.4
	5	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	0.266666667
	6	3	2	1	3	3	2	2	2	1	2	0.544444444
	7	3	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1.066666667
	8	3	1	1	3	3	2	2	3	2	3	0.677777778
	9	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	0.266666667
	10	3	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1.066666667
	11	3	1	3	3	1	3	3	3	1	1	
	12	3	2	1	2	1	2	2	2	1	1	
	13	3	2	1	2	2	2	2	2	2	1	
	14	3	2	1	2	1	2	2	2	2	2	
TOTALES		29.00	17.00	20.00	27.00	17.00	27.00	27.00	27.00	14.00	18.00	

<b>K</b>	10
$\sum S_i^2$	6.79
$\sum St^2$	31.34

<b>SECCIÓN 1</b>	1.11
<b>SECCIÓN 2</b>	0.78
<b>ABSOLUTO</b> $\sum S_i^2$	0.78

<b><math>\alpha</math></b>	<b>0.87</b>
----------------------------	-------------